«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 23*	**Viernes 19 de Marzo de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 404 al 426 – SINTETIZADOS 1109/1112

Nº 414 – Publicado en B.O. N° 19/21.

Seg. N° 427 – GESTIONASE UNA ADECUACION SALARIAL PARA EL PERSONAL CONVOCADO DEL ESCALAFON DE SEGURIDAD 1112/1114

N°s. 428 al 443 – SINTETIZADOS 1114/1116

IyOC. N° 444 – APRUEBASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 PARA LA OBRA «REVITALIZACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DIQUE EL JUMEAL, DEPARTAMENTO CAPITAL, CATAMARCA» 1116/1120

RESOLUCIONES MINISTERIALES

S. N°s. 01 al 30 – SINTETIZADAS 1120/1124

S. Nºs. 10, 14 - Pendientes.

E. N° 33 – Publicada en B.O. N° 17/21.

E. N°s. 34 al 46 – SINTETIZADAS 1124/1125

E. N° 47 – DISPONESE EL CIERRE TEMPORARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 138 DE LA LOCALIDAD DE PUERTA DE CORDOBA, DEPARTAMENTO LA PAZ 1125/1126

E. N° 48 – SINTETIZADA 1126

E. N° 49 – AUTORIZASE A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINSITRACIÓN A EFECTUAR LA TRANSFERECIA FINANCIERA A LA CUENTA CORRIENTE OFICIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVA N° 26075 1126/1128

E. Nº 41 - Pendiente.

PUBLICACIONES PENDIENTES

E. N°s. 22, 29 – SINTETIZADAS 1128

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO - AÑO 2020

SCA. N°s. 89 al 97 – SINTETIZADAS 1128/1130

DISPOSICIONES DE SECRETARIAS

SMPyPS. N° 01 – APRUEBASE EL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CADENA DE FRIO DE LOS INSUMOS BIOLOGICOS Y CADENA JERARQUICA DE COMUNICACIÓN DE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN COVID-19 1131

SMPyPS. N°s. 02 al 08 – SINTETIZADAS 1131/1132

AÑO 2020

SPGS. N°s. 68 al 90 – SINTETIZADAS 1132/1135

D E C R E T O S

Dcto. IyD. Nº 404 – 02-03-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Desígnase a la CPN. Matilde Figueroa Cisneros, DNI. N° 39.998.172, en el cargo de Directora Comercial de Catamarca en la Pcia. de Córdoba, Dción. Pcial. de Intercambio Comercial de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyD. Nº 405 – 03-03-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Modifícase parcialmente el Dcto. IyD. N° 1460/20, el que quedará redactado de la siguiente manera. Desígnase a la Lic. María Estela Argerich, DNI. N° 39.014.257, en el cargo de Supervisor Indice 1.10 en el Ministerio de Inversión y Desarrollo.

Dcto S. N° 406 – 03–03–2021 – **Salud –** Déjase sin efecto el Dcto. N° 69/20, con retroactividad al 19FEB21.

Dcto. GJyDH. Nº 407 – 03-03-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase a la Sra. Argelia del Valle Torres, DNI. N° 24.474.550, en el cargo de Supervisora, Indice 1,40, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 408 – 03-03-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase a la CPN. Rosa del Valle Galian, DNI. N° 26.724.158, en el cargo de Supervisora, Indice 1,10, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyOC. (VP.) Nº 409 – 03-03-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Transfórmase en definitiva la Baja, acordada mediante Dcto. O.P. (V.P.) N° 517/15, al Sr. Juan Carlos Fernández, CUIL. 20-07854474-1, al cargo Clase XII, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca de este Ministerio, a fin de acogerse al Retiro Definitivo por Invalidez, retroactivo al 27MAR19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, para consulta en Dpto. archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 410 – 03-03-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sofía Magdalena del Valle Hoffmann, DNI. Nº 12.433.747, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra Especial de Música, Titular, en la Escuela Primaria N° 428 «Dr. Enrique Ocampo», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 16AGO19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2020-00778026-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00778028-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 411 – 03-03-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana María del Valle Ibarra, DNI. Nº 24.721.076, al cargo de Maestra de Grado, Titular, en la Escuela Primaria N° 369, de la localidad de Las Juntas, Dpto. Ambato, Dción. Pcial. de Educación Primaria de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, retroactivo al 25JUL19.

Dcto. E. Nº 412 – 03-03-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María del Valle Herrera, DNI. Nº 12.796.112, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Profesora de 04 hs. cátedra, Formación Etica y Ciudadana, Titular, en 1° Año, I Div., 04 hs., cátedra de Formación Etica y Ciudadana Titular, en 1° Año, II Div. y 04 hs. cátedra de Formación Etica y Ciudadana, Titular en 1° año III Div., Escuela Secundaria N° 1 «Fidel Mardoqueo Castro» Dpto. Capital, Dción Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01DIC16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 413 – 03-03-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mónica Gricelda Catalá, DNI. Nº 14.058.852, por acogerse al

Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado de Recuperación Lenta, Titular, en la Escuela Primaria N° 271 «Provincia de Santiago del Estero», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 06MAY19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Nº 414 – Publicado en B.O. N° 19/21.

Dcto. HP. (P) - GJyDH. Nº 415 – 03-03-2021 – **Hacienda Pública - Gobierno y Justicia y Derechos Humanos -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (Secretaría de Asuntos Institucionales, Dción. Pcial. de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas), aprobada por Ley Nº 5.684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7°, Anexos II y III del Dcto. Acdo. Nº 01/21, Suprimiendo en: C.001, Ju. 020, SAF. 006, DPA. del Mtrio. de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos, U.Ejec. 348. Ministerio de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos (Secretaría de Asuntos Institucionales, Dción. Pcial. de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas), Prog. 001, Act. 001, U. Geog. 04901, Inc. 001, Fi. 001, Fu. 003, Un (1) cargo Categ. 10, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 02 – Agrup. Serv. Grales., 02 – Personal de Servicios, e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente al agente Dardo Armando Pérez, CUIL. 20-28885578-2 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, categoría y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

Dcto. HP. (P) – S. Nº 416 -03-03-2021 – **Hacienda Pública – Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Salud (Secretaría de Salud Pública, Dción. de Area Programática N° 04), aprobada por Ley Nº 5684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7° Anexos II y III del Dcto Acdo. N° 01/21, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P.A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.352, Mtrio. de Salud (Secretaría de Salud Pública, Dción. Area Programática N° 04) – Prog. 001 - Act. 001 - Ub.Geog. 04901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu. 001, Un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Administrativa e INCORPORANDO, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Administrativa. Reubícase presupuestariamente a la agente Fany Graciela Azurmendi, CUIL. 27-17922072-0, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HP. (P) – S. Nº 417 -03-03-2021 – **Hacienda Pública – Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Salud (Dción. de Recursos Humanos), aprobada por Ley Nº 5684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7° del Dcto Acdo. N° 01/21, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P.A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.352, Mtrio. de Salud (Dción. Recursos Humanos) – Prog. 001 - Act. 001 - Ub.Geog. 04901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu. 001, Un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa e INCORPORANDO, Un (1) cargo Grupo A, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Lic. María Lila Tula Robert, CUIL. 27-27900858-3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública,

a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJyDH. Nº 418 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Paclín, en concepto de aporte extra, de carácter excepcional, por $ 3.000.000,00, a pagarse en 1 cuota en MAR21, de carácter reintegrable, a descontarse de la coparticipación municipal de impuestos en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, destinado a la financiación de la obra «Plaza Manuel Belgrano de la Merced». Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 8- pp. 6- F.Fin. 1.1- M. 1- U. Geog. 04901- Unidad Ejecutora: Mtrio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 419 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Londres, en concepto de aporte extra no reintegrable, de carácter excepcional, por $ 1.000.000,00, a pagarse en 1 cuota en MAR21, destinado a afrontar desequilibrios financieros transitorios a causa de una baja del 35% de la Coparticipación Municipal en MAR21. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020 - Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 7- pp. 6- F.Fin. 1.1- M. 1- U. Geog. 04901- Unidad Ejecutora: Mtrio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 420 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Aconquija, en concepto de aporte extra no reintegrable, de carácter excepcional, por $ 17.338.008,45, destinado a la obra «Terminación de 20 Viviendas en Buena Vista, localidad de Aconquija Dpto. Andalgalá», a pagarse en 4 cuotas iguales mensuales y consecutivas a partir de MAR21. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 8- pp. 6- F.Fin. 1.1- M. 1- U. Geog. 04901- Unidad Ejecutora: Mtrio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 421 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de San José, en concepto de aporte extra no reintegrable, de carácter excepcional, por $ 7.568.366,00, a pagarse en 2 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, destinado a la compra de: Un Tractor Massey Fergusón MF 4283 de 94 hp; una Segadora Massey Fergusón de 5 discos y una pulverizadora marca Jacto Arbus 500, conforme se detalla en el Anexo Unico que forma parte del presente. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 8- pp. 6- F.Fin. 1.1- M. 1- U. Geog. 04901- Unidad Ejecutora: Mtrio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. N° 422 – 04 – 03 – 2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan José Balocco, DNI. N° 13.588.185, al cargo de Profesor de 3 horas cátedra de Ciencias Políticas, Titular, en 6° Año II Div., Modalidad Ciencias Sociales y Humanidades de la Escuela Secundaria N° 7 «General José María Paz», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, retroactivo al 27MAR13.

Dcto. E. Nº 423 – 04-01-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Francisco Ramón Orellana, DNI. Nº 12.203.358, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Instructor de Actividades Agropecuarias, Titular y como Profesor de 3 hs. Institucionales, Titular en la Escuela Agrotécnica de Nueva Coneta, localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, a partir del 01AGO18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legitimo abono y la Liquidación Final,

(haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00087828-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00549554-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 424 – 04-01-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nilda Nicolasa Cobacho, DNI. Nº 11.982.907, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, Categ. 17, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte. en la Escuela Hogar N° 601 «Fray Mamerto Esquiú», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 08AGO18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legitimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 425 – 04-01-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Armando Efraín Ortiz, DNI. Nº 8.560.039, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo Categ. 17, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en el JIN. N° 2 de la Escuela Primaria N° 257 «Capital Federal», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 26AGO16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legitimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2020-00421636-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00421637-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 426 – 04-01-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Eligia Peralta, DNI. Nº 5.950.085, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo Categ. 17, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en la Escuela Primaria N° 992 «Libertador General de San Martín», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 17OCT16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legitimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2020-00429772-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00429773-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto Seg. Nº 427

GESTIONASE UNA ADECUACION SALARIAL PARA EL PERSONAL CONVOCADO DEL ESCALAFON DE SEGURIDAD

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00670782-CAT-MSEG, por el cual el Ministerio de Seguridad, gestiona una adecuación salarial para el personal convocado del Escalafón Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, en Nota Firma Ológrafa N° NO-2020-00670778-CAT-MSEG, de fecha 07 de Octubre de 2020, el Ministro de Seguridad de la Provincia, mediante Nota M. Seg. N° 396/20, solicita al Poder Ejecutivo Provincial autorice la adecuación salarial conforme las previsiones establecidas en el Artículo 5° del Decreto «G» N° 016/77 (Reglamento de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales), el cual establece el porcentaje de haberes que percibe el personal Policial y Penitenciario Convocado, conforme las facultades establecidas en el Artículo 4° del citado decreto reglamentario, y Artículo 7° de la Ley N° 3137 (Ley de Retiros y Pensiones Policiales).

Que a orden 24, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IFF-2021-00021144-CAT-AGG de fecha 13 de Enero de 2021, manifestando que se pretende modificar el Art. 5° del Decreto «G»N° 016/77 (Reglamento de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales N° 3.137), el cual establece el porcentaje de haberes que percibe el personal Policial y Penitenciario Convocado, conforme las facultades establecidas en el Artículo 4° del citado decreto reglamentario, y Artículo 7° de la Ley N° 3.137 (Ley de Retiros y Pensiones Policiales).

Textualmente, tal Art. 5 reza: «El personal convocado recibirá además el haber de retiro que le corresponda, la siguiente y única remuneración mensual, que no incrementará dicho haber; El treinta por ciento (30%) del total de las remuneraciones permanentes (sueldo básico, riesgo profesional, dedicación exclusiva y responsabilidad funcional) que corresponda al personal en actividad de igual grado al convocado. Esta remuneración no sufrirá descuento alguno, bajo ningún concepto». Por su parte, el Art. 4° del Reglamento sancionado por Decreto 16/1977, expone: «El personal en situación de retiro podrá ser llamado a efectuar servicio efectivo, por movilización o convocatoria del Poder Ejecutivo Provincial, en los casos de emergencia. La Jefatura de Policía podrá convocar al personal retirado para cumplir funciones de servicios efectivos, debiendo solicitar de inmediato la correspondiente aprobación al Poder Ejecutivo de la Provincia, cuando razones de servicio así lo exijan». Además, el Art. 7° de la Ley N° 3.137/1976, regla: «ARTICULO 7».- El personal policial en situación de retiro, sólo podrá ser llamado a prestar servicio efectivo en caso de movilización o convocatoria con arreglo a las disposiciones legales vigentes.» Cabe advertir que el fundamento principal, expuesto por el Sr. Ministro de Seguridad, que motiva la modificación que se pretende lo constituye el hecho fáctico de la emergencia en materia de salud pública producto de la pandemia por COVID-19, circunstancia que se entiende de carácter transitorio; el porcentaje de remuneración retenido puede ir del 30% al 70%, y que no se establecen parámetros objetivos para su asignación, quedando a criterio del Ministerio de Seguridad de acuerdo a la función o actividad que desarrolle cada convocado; al respecto, se aconseja su regulación. Por lo expuesto considera que puede el Poder Ejecutivo Provincial, en uso de sus facultades regladas por el Art. 149° de la Constitución Provincial, proceder al dictado del Decreto pertinente.

Que a orden 37, interviene la Subsecretaría de Presupuesto, mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00108291-CAT-SSP#MHP de fecha 18 de Febrero de 2021, mediante el cual informa sobre la disponibilidad de crédito presupuestario del organismo solicitante, en el ejercicio financiero 2021: JURISDICCIÓN: 90 - SEGURIDAD - S.A.F. N° 19 - MINISTERIO DE SEGURIDAD - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 EODF: 111 - TESORO PROVINCIAL INCISO 1 - Gasto en Personal - Saldo Disponible al: 18/02/2021 $124.918.399,00. Mediante el Artículo 7°, del Decreto Acuerdo N° 01/2021, se establecen las competencias para efectuar las modificaciones presupuestarias correspondiente, conforme a lo detallado en su Anexo IV.

Que a orden 45, pág. 01/02, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Informe N° IF-2021-00136590-CAT-AGG, de fecha 26 de Febrero de 2021, expresando que esa Asesoría se expidió sobre el particular mediante Dictamen N° IF-2021-00021144-CAT-AGG. En esa inteligencia es que, compartiendo el criterio allí sostenido en cuanto a que el fundamento de la modificación que se pretende lo constituye el hecho fáctico de la emergencia en materia de salud pública producto de la pandemia por COVID-19, circunstancia que se entiende de carácter transitorio y siendo que la adecuación salarial propuesta se entiende/de carácter permanente ya que se modificará un Decreto Reglamentará deberá evaluarse tal situación y en su caso reformularse el proyecto de decreto obrante en estos actuados. En consecuencia, visto el expediente de referencia y en virtud de las consideraciones vertidas precedentemente, se remiten las presentes actuaciones al Organismo de origen para emisión de opinión legal y modificación, en su caso, del proyecto de decreto.

Que a orden 48, pág. 01/03, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad mediante Dictamen de Firma Conjunta A.L.M. Seg. N° 40/2021 -IF-2021-00141501-CAT-MSEG, de fecha 01 de Marzo de 2021, en el que expresa que mediante Informe N° IF-2021-00136590-CAT-AGG de firma conjunta, obrante a orden 45, siendo de recibo el contenido de dicho informe, esta Asesoría, sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad, se reformule el acto administrativo (Decreto) que se pretende, a los fines de exteriorizar el real objetivo del Señor Ministro de Seguridad. Que siendo un acto administrativo que modificara de manera parcial lo establecido en el art. 5° del Reglamento de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales (Decreto «G» N° 016/77), debe contener plazo de vigencia del mismo, estando dotado de suficiente fundamento la decisión a tomar luego de intervenir nuevamente en la presente causa, concluye que, la solicitud referida pretende la reactualización de haberes percibidos por el personal Policial y Penitenciario convocado reconociendo así la tarea realizada por el referido personal convocado, ya que es nuevamente incorporado al servicio y como una debida motivación para cumplir con su función. Teniendo en cuenta el informe producido por Asesoría General de Gobierno, considera que no existen obstáculos legales que impidan la prosecución del trámite de petición en

referencia, sugiriendo la reformulación del proyecto de Decreto, para la cual deberá realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias a tal fin, en el marco del Art. 7° de la Ley N° 5.586 de Presupuesto de las Administración Pública Provincial.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Establézcase que el personal convocado, según lo establecido en el Artículo 5° de Decreto G. N° 016/77 -Reglamento de la Ley N° 3137/76-, recibirá además del haber de retiro que le corresponda, la siguiente y única remuneración mensual, que no incrementará dicho haber; como valor mínimo el Treinta por ciento (30%), y como máximo el setenta por ciento (70%) del total de las remuneraciones permanentes, (sueldo básico, riesgo profesional, dedicación exclusiva y responsabilidad funcional) que corresponda al personal en actividad de igual grado al convocado; la cual no sufrirá descuento alguno, bajo ningún concepto; según la graduación que establezca la autoridad competente, teniendo en cuenta criterio según la actividad a realizar; a partir de la fecha del presente, hasta la fecha de culminación de la emergencia sanitaria, declarada por autoridad Nacional competente.

ARTICULO 2°.- Facúltese al Ministro de Seguridad de la Provincia a designar destino y actividad del personal convocado, y a establecer el porcentaje a percibir según el criterio que se establece en el artículo que antecede.

ARTICULO 3°.-Tomen conocimiento, a sus efectos, Ministerio Seguridad, Jefatura de Policía, Servicio Penitenciario Provincial, Subsecretaría de Presupuesto y UPE Centro Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 4°.- Comuniqúese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Dcto. HP. Nº 428 – 04 -03 - 2021 – **Hacienda Pública** – Adjudícase en donación a los Sres. Oscar Marcelino Solohaga, CUIL. 23-12010076-9; Nora Aydes Solohaga, CUIL. 27-11127966-2; Mirtha del Valle Solohaga, CUIL. 27-10462329-3; Hugo Antonio Solohaga, CUIL. 20-06086975-9 y Felisa Nelly Solohaga, CUIL. 27-11735946-3, la Parcela Mat. Cat.N° 12-29-06-4237, determinada por Plano de Mesura (Ley 4408), registrado provisoriamente por Resol. Int. AGC. N° 230/06 y en forma definitiva por Resol. Int. AGC. N° 218/07, Archivo N° 874, Dpto. Pomán e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos con relación a la Matrícula 1.302, Folio Real, Dpto. Pomán y que tiene como titular al Estado Provincial. Encomiéndase a Escribanía Gral.de Gobierno a fracciones la Escribanía Traslativa de Dominio a sus adjudicatario, con cargo.

Dcto. AyG. N° 429 – 04 – 03 – 2021 – **Agricultura y Ganadería** – Ratifícase en todas sus partes la Dipos. Int. DPC. N° 14/06 y su Rectificatoria Dipos. Int. DPC. N° 16/12, dictadas por la Dción. Pcial. de Colonización (actual Dción. Pcial. de Tierras y Unidades Agropecuarias), Secretaría de la Agricultura, Ganadería y Agroindustria (actual Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas) del Mtrio. de Producción y Desarrollo (actual Mtrio. de Agricultura y Ganadería) por la cual se adjudica en forma directa al Sr. Antonio Rafael Ruiz, DNI. N° 8.055.829, la Parcela N° 8, (sin núcleo habitacional), Mat. Cat. N° 14-23-07-6282. Padrón 8041, Sección XIII, Superficie 22 ha. 9.184 m2 de la Colonia de Alijilán, Manantiales (Dpto. Santa Rosa) de esta Provincia, por aplicación de la Ley de Colonización N° 4086 y su modificatoria N° 4899; la que como Anexo forma parte del presente. Apruébase el Boleto de Compraventa del 21DIC06, y sus Cláusulas Modificatorias 30OC12, suscriptos entre la Dirección mencionada y el Sr. Ruiz, respecto de la Parcela adjudicada y ratificase en todas sus partes la Dispos. Int. DPC. N° 03/17, dictada por la citada Dirección en la cual se reconoce y declara cancelada la deuda que mantenía el Sr. Ruiz, por $ 622,00, en concepto de Intereses por Mora; la que como Anexo forma parte del presente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HP. Nº 430 – 04 -03 - 2021 – **Hacienda Pública** – Desígnase a la CPN. Silvia Anahí Cabrera, DNI. N° 30.033.138, en el cargo de Supervisora, Índice

1.10, para cumplir funciones en Contaduría Gral. de la Provincia de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. C. Nº 431 – 04 -03 - 2021 – **Comunicación** – Déjase sin efecto el Dcto. C. N° 553 de fecha 16DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. C. Nº 432 – 04 -03 - 2021 – **Comunicación** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Índice 0,50, en este Ministerio al Sr. Daniel Alejandro Agüero, DNI. N° 32.282.881, a partir de la fecha del presente.

Dcto. C. Nº 433 – 04 -03 - 2021 – **Comunicación** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Índice 0,50, en este Ministerio al Sr. José Alberto Guzmán, DNI. N° 25.746.840, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 434 – 05 -03 - 2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 235 de fecha 09DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. Nº 435 – 05 -03 - 2021 – **Hacienda Pública** – Desígnase a la Dra. Verónica Liliana Figueroa Vicario, DNI. N° 20.588.724, en el cargo de Directora Provincial de Registración Inmobiliaria, Dción. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos de la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA.), de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 436 – 05 -03 - 2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Dr. Gastón Venturini Quiroga, DNI. N° 34.029.880, en el cargo de Director Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Secretaría de Asuntos Institucionales de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CyT. Nº 437 – 05 -03 - 2021 – **Cultura y Turismo** – Déjase sin efecto el Dcto. CyT. N° 486/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CyT. Nº 438 – 05 -03 - 2021 – **Cultura y Turismo** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Índice 1.00, en este Ministerio al Sr. Raúl Nicolás Romero, DNI. N° 32.681.671, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 439 – 05 -03 - 2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase a la Sra. Paula Alejandra Soria, DNI. N° 34.443.445, en el cargo de Supervisora, Índice 0.80, en la Secretaría de Estado de Gabinete, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. N° 440 – 05 – 03 – 2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Ancasti, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 6.172.317,00, a pagarse en 2 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, destinado a la adquisición de un Tractor Massey Fegurson MF 4275 de 83HP y una Rastra bell de 16 discos, conforme se detalla en el Anexo Único, estimando que se efectué la pertinente rendición de cuenta. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020, Prog.97, Fi.1, Fu.1.5, Inc.5, PP.8, pp.6, F.Fin.1.1, M.1, Ub.Geog.04901, Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. N° 441 – 05 – 03 – 2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de El Rodeo, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 841.933,00, a pagarse en 2 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, destinado a la adquisición de una rastra de tiro excéntrico IAN. de 24 discos, conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte del presente. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006, Ju.020, Prog.97, Fi.1, Fu.1.5, Inc.5, PP.8, pp.6, F.Fin.1.1, M.1, Ub.Geog.04901, Unidad Ejecutora:Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. N° 442 – 05 – 03 – 2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Villa Vil, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 6.373.039,00, a pagarse en 2 cuotas iguales y consecutivas, destinado a la adquisición de un Tractor

Massey Fegurson MF 4283 de 94 HP y un acoplado volcador de vuelo trasero de 6 TN, conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte del presente. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006, Ju.020, Prog.97, Fi.1, Fu.1.5, Inc.5, PP.8, pp.6, F.Fin.1.1, M.1, Ub.Geog.04901, Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. N° 443 – 05 – 03 – 2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Capayán, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 4.960.472,00, a pagarse en 2 cuotas iguales menusales y consecutivas, destinado a la adquisición de un Acoplado Carreton Comar Tres Ejes y un Arado Cincel Bellmaq de 5 Arcos, conforme se detalla en el Anexo que forma parte del presente. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006, Ju.020, Prog.97, Fi.1, Fu.1.5, Inc.5, PP.8, pp.6, F.Fin.1.1, M.1, Ub.Geog.04901, Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto IyOC. N° 444

APRUEBASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 PARA LA OBRA «REVITALIZACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DIQUE EL JUMEAL, DEPARTAMENTO CAPITAL, CATAMARCA»

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00623809-CAT-MIOC, mediante el cual se tramita la ejecución de la Obra: «REVITALIZACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DIQUE EL JUMEAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA»; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 96, obra Resolución N° RESOL-2021-5-E-CAT#MIOC de fecha 04 de Enero de 2021, del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, mediante la cual se declara DESIERTA la Licitación Privada N° 01/2020, para la ejecución de la obra «REVITALIZ ACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DIQUE EL JUMEAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA».

Que a orden 105/106, obra Autorización para Gastar N° DOCFI-2021-00039746-CAT-DPOC#SCG#MIOC y Nota de Pedido y Entrega N° DOCFI-2021-00039745-CAT-DPOC#SCG#MIOC de fecha 20 de Enero de 2021, que adjunta Autorización para Gastar y Nota de Pedido N° 02 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 12/100 ($ 134.806.996,12).

Que a orden 109, obra Informe Gráfico N° IF-2021-00041955-CAT-DC-DPAYRRHH#SAC#MIOC de fecha 21 de Enero de 2021, que adjunta Solicitud de Gastos N° 10/2021, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 12/100 ($ 134.806.996,12).

Que a orden 111, obra Pliego Bases Cond Part N° PLIEG-2021-00046911-CAT-DPLYC#SAC#MIOC de fecha 25 de Enero de 2021, que adjunta el Pliego General de Condiciones.

Que a orden 114, obra Dictamen N° IF-2021-00047677-CAT-MIOC de fecha 25 de Enero de 2021, de Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, manifestando que cabe poner de resalto que el proceso de contratación que tramita, el cual debe regirse por las disposiciones de la Ley N° 2.730, y su Decreto O.P N° 1697 ARTÍCULO 2° - «La adquisición, provisión, arrendamiento, adecuación o reparación de: máquinas, equipos, vehículos en general, aparatos, artefactos, instalaciones, materiales, combustibles, lubricantes, energía herramientas y elementos permanentes de trabajo o actividad, que efectúe la Administración para las obras que construya hasta su habilitación integral, quedan incluidas y sujetas en lo pertinente a las disposiciones de esta Ley.» Que la primera parte del artículo 12° de la Ley N° 2730 de

Obras Públicas, dispone que «Todas las contrataciones que se realicen con sujeción a la presente Ley, deberán formalizarse mediante licitación pública», acorde a su Decreto O. P. N° 1697/74 reglamentario. Es facultad del Sr. Ministro autorizar el llamado a Licitación Privada. La autoridad competente Ministro de Infraestructura y Obras Civiles deberá emitir el acto administrativo que apruebe los pliegos general y particular, documentación administrativa y contable; de la fecha y hora del acto de apertura. En autos obra Resolución Ministerial donde se declara desierta la Licitación Privada en curso, se acompaña nuevamente Pliego Particular de condiciones y documentación contable. Por todo lo expuesto, considera que corresponde, proceda el Ministro de Infraestructura y Obras civiles al dictado del correspondiente acto administrativo señalado, previa intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que a orden 117, obra Informe N° IF-2021 - 00054516-CAT-DPLYC#SAC#MIOC de fecha 27 de Enero de 2021, de la Dirección Provincial de Licitación y Compras del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, manifestando que «Mediante RESOL-2021-5-ECAT#MIOC se declara Desierta la Licitación Privada N° 01/2020, y conforme lo previsto en la Ley de Obras Públicas N° 2.730, Artículo 12° inciso e) la contratación podrá formalizarse a través del procedimiento de Contratación Directa, por lo que se solicita se dicte el Instrumento Legal que autorice el procedimiento, fije fecha de apertura y designe los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación».

Que a orden 123, 159, toma intervención que le compete Contaduría General de la Provincia mediante Informe N° IF-2021-00057031-CAT-CGP#MHF de fecha 28 de Enero de 2021, Informe N° IF-2021-00134541-CAT~CGP#MHF de fecha 26 de Febrero de 2021

Que a orden 126, obra Pliego Bases Cond Part N° PLIEG-2021-00057718-CAT-DPLY#SAC#MIOC de fecha 29 de Enero de 2021, que adjunta nuevo Pliego General de Contrataciones y el Pliego Particular de Condiciones para la Contratación Directa N° 01/2021.

Que a orden 128, obra Resolución N° RESOL-2021-27-E-CAT#MIOC de fecha 29 de Enero de 2021, mediante la cual se aprueba la documentación Administrativa, Contable y el Pliego General de Condiciones y Pliego Particular de Condiciones para la Contratación Directa N° 01/2021 para la ejecución de la obra: «REVITALIZACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DIQUE EL JUMEAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA» con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 12/100 ($134.806.996,12), establece como fecha de Apertura para la Contratación Directa N° 01/2021, el día 05 de Febrero de 2021 a hs. 10:00, designando los integrantes de la Comisión de Apertura y de Preadjudicación y autorizando a cursar las invitaciones.

Que a orden 131/132, obran Copias Digitalizadas Firma Conjunta N° COPDI-2021-00071019-CAT-SAC#MIOC y N° COPDI-2021-00071024-CAT-SAC#MIOC de fecha 04 de Febrero de 2021, que adjuntan notificaciones al Registro de Consultores y Contratistas de Obras Públicas y a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación, de la fecha de apertura de la Contratación Directa N° 01/2021 y la designación de los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación.

Que a orden 133, obra Copia Digitalizada Firma Conjunta N° COPDI-2021-00071026-CAT-SAC#MIOC de fecha 04 de Febrero de 2021, que adjunta Informe del Consejo de Consultores y Contratistas.

Que a orden 134, obra Copia Digitalizada Firma Conjunta N° COPDI-2021-00085830-CAT-SAC#MIOC de fecha 09 de Febrero de 2021, que adjunta notas de invitación de fecha 29 de Enero de 2021, a las firmas: SUC. DE MOGETTA GUIDO DAVID; ITALCA CONSTRUCTORA S.R.L. y ÁRIDOS DEL VALLE S.R.L.

Que a orden 135/146, obran Copias Digitalizadas Firma Conjunta N° COPDI-2021-00103897-CAT-SAC#MIOC, N° COPDI-2021-00103909-CAT-SAC#MIOC, N° COPDI-2021-00103892-CAT-SAC#MIOC, N° COPDI-2021-00103937-CAT-SAC#MIOC, N° COPDI-2021-00103940-CAT-SAC#MIOC, N° COPDI-2021-00103945-CAT-SAC#MIOC, N° COPDI-2021-00103950-CAT-SAC#MIOC, N° COPDI-2021-00103954-CAT-SAC#MIOC, N° COPDI-2021-00103957-CAT-SAC#MIOC, N° COPDI-2021-00103969-CAT-SAC#MIOC N° COPDI-2021-00103973-CAT-SAC#MIOC, N° COPDI-2021-00103979-CAT-SAC#MIOC de fecha 17 de Febrero de 2021, en las cuales se adjunta documentación presentada por la firma «SUC. DE MOGETTA GUIDO DAVID», con una propuesta de PESOS CIENTO SESENTA Y UN

MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 35/100 ($ 161.633.588,35).

Que a orden 147, obra Copia Digitalizada Firma Conjunta N° COPDI-2021-00109739-CAT-SAC#MIOC de fecha 19 de Febrero de 2021, que adjunta Acta de Apertura de Ofertas Contratación Directa N° 01/2021, en la cual consta la presentación de una única propuesta, correspondiente al Oferente N° 1: SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID.

Que a orden 148, obra Copia Digitalizada Firma Conjunta N° COPDI-2021-00109744-CAT-SAC#MIOC de fecha 19 de Febrero de 2021, que adjunta Acta de Preadjudicación Contratación Directa N° 01/2021 de fecha 10 de Febrero de 2021, en la cual la Comisión de Preadjudicación aconseja se adjudique a la empresa SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID la contratación de la ejecución de la obra: «REVITALIZACION DEL CIRCUITO TURÍSTICO DIQUE EL JUMEAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA» por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 35/100 ($ 161.633,588,35).

Que a orden 149, obra Copia Digitalizada Firma Conjunta N° COPDI-2021-00109748-CAT-SAC#MIOC de fecha 19 de Febrero de 2021, que adjunta el Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra «REVITALIZACION DEL CIRCUITO TURÍSTICO DIQUE EL JUMEAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA» suscripto entre el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Gobernador de la Provincia de Catamarca.

Que a orden 151, obra Autorización para Gastar N° DOCFI-2021-00111717-CAT-MIOC de fecha 19 de Febrero de 2021, que adjunta Autorización para Gastar N° 02/21 Complementaria, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 23/100 ($ 26.826.592,23).

Que a orden 155, obra Resolución N° RESOL-2021-57-E-CAT-MIOC de fecha 24 de Febrero de 2021, mediante la cual se autoriza a dar continuidad al trámite de Contratación para la ejecución de la obra «REVITALIZACION DEL CIRCUITO TURÍSTICO DIQUE EL JUMEAL - DPTO. CAPITAL - PROVINICA DE CATAMARCA», por el cual la diferencia existente entre el «precio tope» de financiamiento establecido en Clausula Tercera de Convenio de Cooperación y Financiación suscripto entre el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Gobernador de la Provincia de Catamarca y el monto preadjudicado a la firma «SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID» se llevará a cabo con Fondos Provinciales.

Que a orden 166, obra Dictamen N° IF-2021-00146629-CAT-MIOC de fecha 02 de Marzo de 2021, de Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, manifestando que por Decreto Acuerdo N° 151/2020 y Decreto Acuerdo N° 1760/2020, se establecen los montos de contratación; teniendo en cuanta el monto del presente tramite, reflejado en el presupuesto oficial, la documentación contable pertinente y complementaria, corresponde al sistema de Contratación Directa, enmarcado por el Artículo ARTICULO 2°.- FÍJANSE los límites para las distintas modalidades de contrataciones en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 2.730 en todo el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, conforme se especifica a continuación; a) CONTRATACIONES DIRECTAS: hasta la suma equivalente a NUEVE MIL MÓDULOS (9000M), ARTICULO 3°. -ESTABLECENSE las autoridades competentes para autorizar, aprobar y adjudicar las contrataciones conforme se indican a continuación: a) CONTRATACIONES DIRECTAS: Autorizan Directores, Directores Provinciales de Organismos y niveles equivalentes. Aprueban y Adjudican los Ministros y Secretarios de Estado (Decreto Acuerdo N° 151/2020). Atento el estado de las presentes actuaciones es facultad del Señor Ministro de Infraestructura y Obras Civiles la Adjudicación de la presente gestión.

Que a orden 169, obra Informe Gráfico N° IF-2021-00138277-CAT-DC#DPAYRRHH#SAC#MIOC de fecha 01 de Marzo de 2021, que adjunta Solicitud de Gastos N° 78/2021 por un total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 23/100 ($ 26.826.592,23), por la diferencia entre el monto Financiado mediante Convenio y el monto Preadjudicado. El presente trámite está encuadrado en las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 2.730 y su Decreto Reglamentario O.P. N° 1697/74.

Que a orden 170, obra Copia Digitalizada Firma Conjunta N° COPDI-2021-00142579-CAT-DPLYC#SAC#MIOC de fecha 02 de Marzo de 2021, que adjunta Acta de Preadjudicación Complementaria de la Contratación Directa N° 01 /2021.

Que a orden 176, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen Firma Conjunta N° IF-2021-00160534-CAT-AGG de fecha 05 de Marzo de 2021, manifestando que el caso en marras debe regirse por las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 2.730, atento a lo normado en el Art. 1° de la misma que expresamente establece: «Se considerarán obras públicas, y se someterán a las disposiciones de la presente Ley, todos los estudios, proyectos, construcciones, conservaciones, instalaciones, trabajos para las obras en general que realice la Provincia con fines de interés público, por intermedio de sus Dependencias centralizadas o descentralizadas, autónomas o autárquicas, empresas estatales o mixtas por concesiones a terceros o por entidades de bien público, cualquiera sea el origen de los fondos que se inviertan.» y su Decreto Reglamentario N° 1697/74. Continuando con el análisis, surge que el art. 12 de la Ley N° 2730 dispone que todas las contrataciones que se realicen con sujeción a esa ley deberán efectuarse mediante licitación pública, estableciendo a continuación las excepciones a ese principio; así está previsto: Art. 12°: «Todas las contrataciones que se realicen con sujeción a la presente Ley, deberán formalizarse mediante licitación pública. Quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo a las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno, la procedencia de la excepción: ...e) Cuando realizado un llamado a licitación pública, no hubiese habido postor o no se hubieran hecho ofertas convenientes...» En este sentido, según se encuentra acreditado en las actuaciones y según la Resolución Ministerial N° 5 de fecha 4 de Enero de 2021 que se encuentra agregada a orden 96, se ha declarado desierto el llamado a Licitación Privada N° 01/2020 para la ejecución de la obra que tramita en el presente, con lo cual resulta de aplicación la excepción prevista en la legislación citada precedentemente. En el mismo sentido, el Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Publicas N° 1694/74, expresamente prevé que: «Artículo 7° (Corresponde al artículo 12°): 1- El Poder Ejecutivo al fijar el tope establecido en el inciso a) determinará los montos máximos correspondientes para las adjudicaciones por licitación privada, concurso de precios y por contratación directa. 2- Las formas del llamado establecidas en la Ley se regirán por los siguientes requisitos: ...c) CONTRATACIÓN DIRECTA: Todas las excepciones previstas en el Artículo 12 de la Ley son susceptibles de contratarse directamente. Cuando supere el tope establecido será autorizada y adjudicada por el Poder Ejecutivo.» Por lo tanto, a los fines de determinar la competencia para el dictado del acto administrativo de adjudicación de la presente contratación, se deberá tener presente lo previsto en el Decreto Acuerdo N° 151 /2020, modificado por el Decreto Acuerdo N° 1760/2020 que en su art. 1° establece: «Fíjense los límites para las distintas modalidades de contrataciones en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 2730 en todo el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, conforme se especifica a continuación: a) CONTRATACIONES DIRECTAS: hasta la suma de equivalente a NUEVE MIL MÓDULOS (9.000 M)...» y el valor del módulo en el momento de la autorización del presente procedimiento, fijado mediante Resolución N° 44/2020 de Contaduría General de la Provincia -Pesos Seis mil ciento cuatro con 00/100 ($ 6.104,00) - resultando de dicho análisis que la autoridad competente para el dictado del acto administrativo de adjudicación es el titular del Poder Ejecutivo. Del confronte de las actuaciones surge que el organismo que tramita la presente ha cursado invitaciones a tres firmas del ramo, con lo cual se han respetado los principios de publicidad, posibilidades para los oferentes y posibilitar la mayor concurrencia de proponentes a efectos de promover la competencia y oposición que se encuentran consagrados en el art. 91 inc. b) de la Ley de Administración Financiera que resulta de aplicación supletoria a la Ley de Obras Publicas según lo establecido en el art. 87 de la misma que textualmente reza: «No obstante lo prescrito por el artículo anterior, todo lo referente a Obras Públicas se regirá por la Ley y Reglamentación específica en la materia, siendo la normativa del presente Título de aplicación supletoria.» Corresponde que luego del dictado del acto administrativo de aprobación y adjudicación de la misma, y en forma previa a la suscripción del contrato, se remitan las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para que tome intervención en virtud de lo establecido en Acordada T.C. N° 1790/91 y su modificatoria

Acordada T.C. N° 2394/96. Por todo lo expuesto, considera que se podrá dar continuidad al presente trámite para el dictado del acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo que adjudique la ejecución de la obra denominada: «REVITALIZACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DIQUE EL JUMEAL. DPTO. CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA» a la firma SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 35/100 ($ 161.633.588,35) en un plazo de ejecución de obra de doce (12) meses.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébese lo actuado por el Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles en lo referente a la Contratación Directa N° 01/2021, para la obra: «REVITALEACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DIQUE EL JUMEAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA» con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 12/100 ($134.806.996,12).

ARTICULO 2°. -Adjudícase la obra «REVITALIZACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DIQUE EL JUMEAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA», por el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 35/100 ($161.633.588,35) a la firma SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Secretaría de Control y Gestión del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles a celebrar con la Empresa: «SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID», el contrato de obra respectivo, previo al cumplimiento de todas las disposiciones legales que ello implique.

ARTICULO 4°.- El gasto emergente se imputará a las Partidas Presupuestadas vigentes para el año en curso.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6°.- Comuniqúese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. S. Nº 01 – 05-01-2021 **– Salud –** Otórgase reconocimiento al Proyecto de Capacitación denominado: «I Jornada de Calidad», organizado por la Dción. de Calidad de Atención, Secretaría de Planificación y Gestión en Salud de este Ministerio. El mismo se llevó a cabo el 27NOV20, desde la plataforma Webex.

Resol. Minist. S. Nº 02 – 05-01-2021 **– Salud –** Reconózcase a la agente María Silvina Bulacios, CUIL. 27-26373043-2, Grupo B, Grado 5, el Adicional por Dedicación Semi-Exclusiva, establecido en el Art. 87° Inc. a), de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Técnica Superior en Salud Social y Comunitaria, en la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización, a efectuar la liquidación correspondiente, conforme a lo dispuesto precedentemente, con retroactividad a partir del 27JUL20.

Resol. Minist. S. Nº 03 – 06-01-2021 **– Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma razón social «Secretaría de Aeronáutica M.G.J. y D.», CUIT. 30-70940713-5, por prestaciones de gastos para la

realización de traslado aéreo, por vuelo de evacuación sanitaria, Catamarca, Buenos Aires, Catamarca, a persona de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 444.097,40. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago de la suma mencionada correspondiente a la Factura C N° 00001-00000006 del 11NOV20. El gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 04 – 06-01-2021 – **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma «Secretaría de Aeronáutica M.G.J. y D.», CUIT. 30-70940713-5, por prestaciones de gastos para la realización de traslado aéreo, por vuelo de evacuación sanitaria, Catamarca, Córdoba, Catamarca, a persona de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 249.600,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago de la suma mencionada correspondiente a la Factura C N° 00001-00000001 del 04NOV20. El gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 05 – 07-01-2021 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Técnicas Activas 43257 hs. en 30500 hs. Profesionales Activas. Establézcase que la presente reestructuración será únicamente para cubrir las Guardias Profesionales y Técnicas tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias de DIC20, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto Acdo. N° 703/20. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 06 – 11-01-2021 – **Salud** – Autorízase al Dr. Norberto Ramón Bazán, CUIL. 23-13687904-9, Director de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.), a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2019, por el término de 30 días, a partir del 11ENE hasta el 09FEB21.

Resol. Minist. S. Nº 07 – 11-01-2021 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 01, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 08 – 11-01-2021 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Art. 2° y el Anexo, de la Resol. Minist. S. N° 1495/20, el cual quedará redactado conforme Anexo, que se adjunta como parte integrante del presente instrumento legal. ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Dirección Provincial de Administración, a emitir órdenes de pago a las personas que prestaron servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra suscriptos con el Director del Programa Federal Incluir Salud, período Diciembre/2020, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 285.000,00). Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 09 – 11-01-2021 – **Salud** – Autorízase a la CPN. Analía Rosa Segura, CUIL. 27-24065451-8, Directora Provincial de Unidad de Auditoria Interna de este Ministerio, a través de la cual solicita autorización para usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2018, 2° fracción por el término de 4 días a partir del 11 al 14ENE21 y Licencia Anual Reglamentaria 2019, 1° fracción por el término de 15 días del 15 al 29ENE21. Encárgase la función de Jefe de la Dción. Pcial. de Unidad Interna del Ministerio, al CPN. Cristian Matías Seco, CUIL. 20-28970828-7, desde el 11 al 29ENE21, mientras dure la ausencia del titular.

Resol. Minist. S. Nº 10 - Pendiente.

Resol. Minist. S. Nº 11 – 12-01-2021 – **Salud** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 1268/20.

Resol. Minist. S. Nº 12 – 12-01-2021 – **Salud** – Apruébase la conformación en el ámbito de la Dción. Pcial. de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio la Mesa Intersectorial para el control de tabaco, lucha contra el Sedentarismo y Alimentación Saludable en la Provincia, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo I, el cual forma parte del presente acto administrativo. Encárgase la Coordinación de la Mesa Intersectorial aprobada precedentemente, a la Directora Provincial de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, Dra. Silvia Daniela Bustos, DNI. N° 28.647.165. Ratifícase en todas sus partes la Resol. Minist. S. N° 43/19 a través de la cual se afecta como

Referente del Programa Provincial Control del Tabaco, a la Lic. Griselda Silvia Elizondo, CUIL. 27-26804554-1. Aféctase a partir de la fecha de su notificación a la Lic. Patricia María Beatriz Perricone, CUIL. 27-21944765-0 y a la Dra. Andrea Karina Bulacios Agüero, CUIL. 27-27351506-8, a desempeñar funciones de Referente del Programa Pcial. de Alimentación Saludable y Programa Pcial. Lucha Contra el Sedentarismo. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 13 – 13-01-2021 – **Salud** – Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. S. N° 1436/20, donde dice la suma de (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 68/100 ($ 46.862,68), deberá leerse: «PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA CON 32/100 ($ 51.080,32)».

Resol. Minist. S. Nº 14 - Pendiente.

Resol. Minist. S. Nº 15 – 13-01-2021 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. Nº 310/19 y Nº 874/20, de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón». Reconózcase el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87º Inc. c) Punto 2.2, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor del agente Carlos Rubén Antonio Barrionuevo, CUIL. 20-18357743-4, Grupo A, Grado 5, con funciones de Jefe de División Cirugía General y Especialidad Quirúrgica, Dpto. Atención Medica, Dción. Asistencial del Hospital mencionado, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización, a efectuar la liquidación correspondiente del adicional reconocido precedentemente, con retroactividad al 16ABR20.

Resol. Minist. S. Nº 16 – 13-01-2021 – **Salud** – Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el Pago de Becas para Residentes Médicos, correspondientes al Sueldo Anual Complementario (SAC 2da cuota) DIC20, por $ 532.340,36, los que se detallan en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 17 – 15-01-2021 – **Salud** – Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el Pago de Becas para Residentes Médicos, correspondientes a DIC20, por $ 1.375.920,07, los que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Instrumento Legal. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 18 – 18-01-2021 – **Salud** – Autorízase al Director del Programa Federal Incluir Salud, a suscribir el Contrato de Locación de Obra del Dr. Ricardo Martín Villagra, DNI. N° 30.676.344, para que ejecute las tareas de Asesor Legal en dicha Dirección, a partir del período ENE a ABR21. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 19 – 22-01-2021 – **Salud** – Aprópiase para el Ejercicio Financiero 2021, la suma de $ 1.192.500,00, correspondiente al Concurso de Precio N° 11-0001-CPR20, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de medicamentos, para el stock de farmacia del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo, Financiero, de la Dción. Pcial de Administración a efectuar el pago a favor de la firma «Farmacor de Agliozzo Gustavo José», CUIT. 20-20784915-5, correspondientes a las Facturas B N° 00005-00000634 y B N° 000005-00000635 del 30DIC20. Imputáse el gasto a la partida presupuestaria al Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 20 – 22-01-2021 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 05, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 21 – 27-01-2021 – **Salud** – Crease un «Régimen Especial de Becas» de carácter transitorio, bajo las condiciones establecidas en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, por un período de 3 meses en el ámbito de este Ministerio, con el fin de fortalecer los objetivos del Programa Nacional «Redes Proyectos Provinciales de Fortalecimiento de Redes de Salud» y destinadas a cubrir exclusivamente las necesidades operativas y particulares de la Coordinación Operativa U.G.P. Redes Catamarca. Dispónese otorgar un cupo de 50 becas, destinadas a cubrir las necesidades operativas, funcionales y

particulares, aprobar la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece el Régimen Especial de Becas del Programa Nacional Redes, con vigencia de 3 meses de ENE a MAR21. Apruébase la nómina de las personas que cumplirán las tareas indicadas precedentemente, bajo la modalidad de becados, individualizados por el Anexo II, que forma parte del presente. Establézcase que el Régimen Especial de Becas será estrictamente de carácter transitorio, lo cual no generara de manera alguna adquisición de derechos, presentes o futuros a los beneficiarios que lo perciban; que los montos mensuales a percibir por cada beneficiario según la categoría en que se encuentra será: Medico/Contador/Abogado: hasta un máximo de $ 39.000,00, Auxiliar de Enfermería/ Nutricionista/Profesor de Gimnasia: hasta $ 32.000,00, Agentes Sanitarios/Data Enter Itinerante: hasta $ 25.000,00, Administrativos 1/Data Itinerante: hasta $ 24.000,00, Implementadores Capacitores: hasta $ 28.000,00, todos mensuales y que los beneficiarios que se designen conforme a las previsiones deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo I, que forma parte de la presente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 22 – 28-01-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de vuelo Sanitario, Catamarca, Buenos Aires, destinado a la paciente Esperanza del Carmen Casas Carrizo, DNI. N° 58.193.730, persona de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 631.318,40 y autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso y confección de orden de pago a favor de la paciente Casas Carrizo y hacer efectivo el pago a la firma Dos Mil Aerosistemas SA., CUIT. 30-69745137-0, Banco BBVA Francés Cta. Cte. en Pesos N° 228007754/3 Suc. 8891 Centro Empresas Patagonia, CBU. N° 01702288200000-00775432. El gasto se imputará a la partida presupuestaria al Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 23 – 28-01-2021 – **Salud** – Rectificase parcialmente el artículo 2° de la Resol. Minist. N° 22/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Dirección Provincial de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso, a favor de la paciente CASA CARRIZO, Esperanza del Carmen, DNI N° 58.193.730, confeccionar orden de pago a nombre de la Sra. CARRIZO, Stella Maris, DNI N° 27.706.994 (madre de la menor), y hacer efectivo el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 ($ 631.318,40) a la firma DOS MIL AEROSISTEMAS S.A., C.U.I.T. N° 30-69745137-0, BANCO BBVA FRANCES CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 228007754/3 SUCURSAL 8891 CENTRO EMPRESAS PATAGONIA, CBU N° 01702288200000-00775432».

Resol. Minist. S. Nº 24 – 29-01-2021 – **Salud** – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, la Dción. Pcial. de Maternidad, Infancia y Adolescencia, la Secretaría de Asistencia de Salud Pública y la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio solicita reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 08, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 25 – 29-01-2021 – **Salud** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 07, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 26 – 29-01-2021 – **Salud** – Créase un «Régimen Especial de Becas» por el término de 6 meses en el ámbito de este Ministerio, con el fin de fortalecer y mejorar las actividades que conjuntamente lleven a cabo el citado Ministerio y el Programa SUMAR Catamarca a través de su Coordinación Ejecutiva, afianzando y desarrollando acciones de salud públicas que benefician a toda la comunidad. Establézcase que la duración del presente Régimen se extenderá en el período comprendido desde el 01ENE hasta el 30JUN21. Dispóngase otorgar un cupo de 26 becas, destinadas a cubrir las necesidades operativas, funcionales y particulares de los Efectores del Programa SUMAR, apruébase la nómina de las personas que cumplirán las

tareas indicadas, bajo la modalidad de becados, individualizados por efector y por área programática en el Anexo II, que forma parte del presente. Establézcase que el Régimen será estrictamente de carácter transitorio, lo cual no generará de manera alguna adquisición de derechos, presentes o futuros a los beneficiarios que lo perciban; que los montos mensuales a percibir por cada beneficiario será un total de $ 8.000,00 y que los beneficiarios que se designen conforme a las previsiones, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo I, que forma parte de la presente. Resérvase a favor de la Coordinación Ejecutiva del Programa SUMAR Catamarca, la facultad de actualizar y de reasignar en su totalidad la nómina de beneficiarios del régimen especial de becas a los fines de cumplir con los objetivos propuestos y metas. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 27 – 29-01-2021 – **Salud** – Autorízase al Secretario de Interrelación Municipal de este Ministerio, Lic. Ramón Horacio Sierralta, CUIL. 20-17341466-9, a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2020, 1° fracción por el término de 05 días, a partir del 25 hasta el 29ENE21. Subrógase al titular de la Secretaría de Interrelación Municipal en su ausencia lo sucederá la titular de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud y en ausencia de éste titular de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones.

Resol. Minist. S. Nº 28 – 02-02-2021 – **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma «Organización JCV» Hotel Adrazi, CUIT. 30-68345222-6, por gastos de alojamiento en la ciudad de Buenos Aires, brindado a personas de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 839.525,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma mencionada correspondiente a la Factura «B» N° 0033-00002344, del 26OCT20. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 29 – 02-02-2021 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios N° 11-0007-CPR20 Modalidad Compra Determinada para la adquisición de descartables destinados al stock de Farmacia de la Dción. del Programa Federal Incluir Salud, por $ 496.485,00 y adjudícarse a favor de las firmas: «Nhoa Pharma SRL.» CUIT. 27-22052495-2, $ 239.255,00 y Elio Omar Candussi, CUIT. 20-23287432-6, $ 257.230,00. Declárase inadmisible la oferta de la firma Sanar SRL. de según informe técnico. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 30 – 02-02-2021 – **Salud** – Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar el Pago de Beca para residentes de Medicina de Hematología, correspondiente a DIC20, a las residentes: Laura Gabriela Blanco Azurmendi, CUIL. 27-32457011-5 y Rita del Carmen Risso, CUIL. 27-30676510-3, por $ 110.077,74. El gasto se imputará a la partida presupuestaria al Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. E. N° 33 – Publicada en B.O. N° 17/21.

Resol. Minist. E. Nº 34 – 22-02-2021 – **Educación** – Justifícase el uso de la Licencia por actividades de interés educativo, científico, cultural y tecnológico, imputable el Art. 38° del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal Docente de este Ministerio, a la Srta. Aldana Micaela Carrión, DNI. N° 37.743.668, Maestra Especial en la Escuela N° 394 «Presidente de la Nación», El Pajonal de Pomán y 04 hs. Cátedras en la Escuela Secundaria de Arte Especializada N° 02 de Pomán, a partir del 18FEB y hasta 09MAR21, inclusive, por su participación en el evento Nacional «Nosotras Movemos el Mundo» en la Pcia. de Buenos Aires.

Resol. Minist. E. Nº 35 – 22-02-2021 – **Educación** – Dispóngase que el destino de prestación laboral del Sr. Pablo Gabriel Heredia, DNI. N° 34.129.431, Supervisor Índice 0,80, será la Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.

Resol. Minist. E. Nº 36 – 22-02-2021 – **Educación** – Dispóngase que el destino de prestación laboral del Sr. Gabriel Job Morra, DNI. N° 34.274.059, Categ. 21, Agrup. Prof., Contratado, será la Dción. Pcial. de Educación Física, Salud, Deporte y Recreación, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.

Resol. Minist. E. Nº 37 – 22-02-2021 – **Educación** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo.

N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 08 (SAF 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 38 – 22-02-2021 – **Educación** – Disminúyase el monto de la Caja Chica de la Dción. Pcial. Residencia Universitaria de este Ministerio, otorgada mediante Resol. Minist. E. N° 307/20, a la suma de $ 10.000,00.

Resol. Minist. E. Nº 39 – 23-02-2021 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 16 (SAF 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 40 – 23-02-2021 – **Educación** – Dispóngase que el destino de prestación laboral de la Sra. Noelia Marina del Corazón Mansilla, DNI. N° 29.270.485, Categ. 12, Agrup. Admin., Contratada, será la Secretaría de Administración de este Ministerio.

Resol. Minist. E. Nº 41 – Pendiente.

Resol. Minist. E. Nº 42 – 23-02-2021 – **Educación** – Dispóngase que el destino de prestación laboral de la Srta. María Eugenia Contreras, DNI. N° 30.375.627, Categ. 10, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción Pcial. de Despacho será la Dción. Pcial. de Programas Educativos, Secretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio para cumplir funciones jurídicas en virtud de haber obtenido el título de abogada.

Resol. Minist. E. Nº 43 – 25-02-2021 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 17 (SAF 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 44 – 01-03-2021 – **Educación** – Dispóngase que la Sra. Gabriela Gladys Caila, DNI. N° 22.219.655, Beneficiaria del Programa de becas denominado «Plan Social de Becas Catamarca Incluye», otorgada por Resol. Minist. E. N° 256/20, cumpla funciones en el Instituto de Educación Superior «Gob. José Cubas», Dción. Pcial. de Educación Superior de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.

Resol. Minist. E. Nº 45 – 01-03-2021 – **Educación** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. ECyT. N° 274/17, los Arts. 1° y 2° de la Resol. Minist. ECyT. N° 1122/17 y todo otro instrumento legal que haya otorgado Licencia Extraordinaria para Representación Gremial, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 40° del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Dcto. Acdo. N° 1092/15 en favor de docentes en representación de la Asociación Docentes Unidos de Catamarca, ADUCa., a partir de la fecha de la presente. Establécese que, para el goce de la Licencia, la Asociación deberá acreditar que cuenta con Personería Gremial otorgada conforme la legislación sindical vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 46 – 01-03-2021 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 19 (SAF 26), emitida por sistema e-Sidif.

Resolución Ministerial E. N° 47

DISPONESE EL CIERRE TEMPORARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 138 DE LA LOCALIDAD DE PUERTA DE CORDOBA, DEPARTAMENTO LA PAZ

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Expte. EX-2020-00907815- -CAT-DPEP#ME, por el que se tramita el cierre temporario de la Escuela Primaria N° 138 de la localidad de Puerta de Córdoba, Departamento La Paz, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 3 DOCES-2020-00907955-CAT-DPEP#ME, pág. 1/7 y pág. 34/37 obra Informe de Supervisión de fecha 01.JUN.2018 y 30.MAR.2020, por la que la Supervisora de Zona informa que la Escuela Primaria N° 138 de la localidad de Puerta de Córdoba, Departamento La Paz, se encuentra sin funcionar por falta de matrícula escolar; respecto del personal docente se aclara que la Directora se acogió al Retiro Transitorio por Invalidez y que las horas de la Maestra Especial de

Música y de la Maestra Especial de Plástica fueron reubicadas, asimismo, se dispuso reubicar al personal de servicios generales.

Que en Orden 3 DOCES-2020-00907955-CAT-DPEP#ME, pág. 8, 9, 10 y pág. 30, 31, 32 y 33 se adjuntan copias de las Actas en las que se constata lo expuesto por la Supervisora de Zona.

Que en Orden 5 COPDI-2021-00069065-CAT-SGE#ME, pág. 1, la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, solicita la emisión del instrumento legal que disponga el cierre temporario de la Escuela Primaria N° 138 de la localidad de Puerta de Córdoba, Departamento La Paz.

Que en Orden 8 obra, IF Dictamen N° IF-2021-00112441-CAT-DPAJ#ME por la que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, considera que se encuentran debidamente acreditadas las circunstancias alegadas por la Supervisión Docente en relación a la Escuela Primaria N° 138, en cuanto a la falta de matrícula escolar lo que torna inevitable el cierre del establecimiento educativo, por lo que deberá dictarse en consecuencia la Resolución Ministerial que así lo disponga.

Que esta circunstancia determina que se deba disponer el cierre transitorio del establecimiento escolar, correspondiendo preservar el patrimonio, la documentación administrativa reglamentaria, y tomar decisiones respecto al personal docente y de servicios generales que desarrollaba sus tareas en la citada unidad educativa.

Que en lo que respecta al personal docente titular, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 22° de la Ley 3122 - Estatuto del Docente Provincial. En cuanto al personal de servicios generales, corresponde su reubicación en el establecimiento más cercano al que prestaba servicios.

Que por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, este Ministerio considera hacer lugar a la situación alegada por la Supervisión Docente, procediendo a la emisión del instrumento legal que disponga el cierre temporario de la Escuela Primaria N° 138 de la localidad de Puerta de Córdoba, Departamento La Paz.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cierre temporario de la Escuela Primaria N° 138 de 4° Categoría, Zona Muy Desfavorable, Jornada Simple, Período Común, de la Localidad de Puerta de Córdoba, Departamento La Paz.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección Provincial de Educación Primaria dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, arbitrará los medios y realizará las gestiones administrativas de su competencia, a fin de garantizar el debido resguardo de la documentación y patrimonio del establecimiento, al igual que la reubicación del personal conforme lo establece la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Primaria, Secretaría de Administración, Dirección Provincial de Administración, Secretaría de Planeamiento Educativo y Dirección Provincial de Recursos Humanos y Gestión Docente dependiente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Abog. Andrea Centurión
Ministra de Educación

Resol. Minist. E. Nº 48 – 02-03-2021 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 12 (SAF 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resolución Ministerial E. N° 49

AUTORIZASE A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINSITRACIÓN A EFECTUAR LA TRANSFERECIA FINANCIERA A LA CUENTA CORRIENTE OFICIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVA N° 26075

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00144808-CAT-DPA#ME, por el cual la Secretaría de Administración dependiente de este Ministerio, solicita la correspondiente autorización para efectuar la transferencia financiera de fondos de la Cuenta Corriente Oficial N° 46601474/04 - Ley de Financiamiento Educativo, a la Cuenta Corriente Oficial N° 46601674/18 - «TGP - Ley de Financiamiento Educativo N° 26075», y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo establece un aumento sustancial de la inversión en educación, ciencia y tecnología con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico-tecnológica.

Que en el Artículo 7° de la Ley N° 26.075, establece una asignación especifica de recursos por el plazo de cinco años, en los términos del inc. 3 del Artículo 75° de la Constitución Nacional; el cual permite «Establecer y modificar asignaciones especificas de recursos coparticipables, por tiempo determinado».

Que de lo expuesto surge claramente que nuestra Carta Magna ha diferenciado expresamente el régimen de coparticipables(Artículo 75° inc. 2) de aquellos recursos que aun proviniendo de dicho régimen sean destinados por ley especial a otros fines (Artículo 75° inc. 3).

Que el Ministerio de Educación en su carácter de autoridad de aplicación conforme lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley N° 26.075 se encuentra facultado para dictar las normas necesarias para la efectiva aplicación del Fondo de Financiamiento Educativo.

Que en concordancia, la Ley N° 26.206 de Educación Nacional en su Artículo 9° determina que el Estado garantiza el financiamiento del sistema educativo nacional, agregando que, cumplidas que fueran las metas de financiamiento establecido por Ley 26.075, el presupuesto consolidado del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado exclusivamente a educación, no será inferior al 6% del PIB.

Que el Artículo 19° de la Ley N° 27.008 de Presupuesto General de la Administración General Nacional establece la vigencia del Artículo 7° de la Ley N° 26.075, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 26.206.

Que en orden 3, NO-2021-00151559-CAT-SA#ME, pág. 01, obra Nota de la Secretaría de Administración, en la que solicita el instrumento legal por el cual se autorice a la Dirección Provincial de Administración, ambos organismos dependientes de este Ministerio, a efectuar la transferencia financiera, de la Cuenta Corriente N° 46601474/04 - Ley de Financiamiento Educativo, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1.1, a la Cuenta Corriente Oficial N° 46601674/18 - TGP - Ley de Financiamiento Educativo N° 26075, la suma de Pesos Ochocientos Nueve Millones Seiscientos Un Mil Ciento Veintidós con 70/100 ($ 809.601.122,70).

Que en la antes mencionada Nota, la Dirección Provincial de Administración manifiesta que: «...la transferencia se realizará con el objeto de afrontar diversas erogaciones vinculadas al ámbito del Ministerio de Educación, y con el propósito de cumplir con los objetos determinados en el Art. 2° de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo....» y además expresa que «Asimismo, la presente solicitud surge ante la necesidad de cumplir con lo dispuesto en el Acta Complementaria Anual del Convenio Marco Bilateral N° 1071/06, instrumento oportunamente rubricado por el Señor Gobernador de la Provincia de Catamarca y en función de que la Tesorería General de la Provincia es el Organismo recaudador y pagador de la Provincia...».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar la transferencia financiera de la suma de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 70/100 ($ 809.601.122,70) de la Cuenta Corriente Oficial N° 46601474/04- Ley de Financiamiento Educativo, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1.1, a la Cuenta Corriente Oficial N° 46601674/18 - Tesorería General de la Provincia - Ley de Financiamiento Educativo N° 26075.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Administración, Dirección Provincial de Administración, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Abog. Andrea Centurión
Ministra de Educación

PUBLICACIONES PENDIENTES

Resol. Minist. E. Nº 22 – 04-02-2021 – **Educación** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. E. N° 052/20, en lo concerniente a la fecha de prestación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares y dependencias de este Ministerio, donde dice: «a partir del 08 de enero de 2020», deberá decir: «a partir del 08 de enero de 2021».

Resol. Minist. E. Nº 29 – 12-02-2021 – **Educación** – Créase una Caja Chica en el SAF. 26, las que serán alimentadas por el Fondo Permanente denominado «Caja Chica»- F.Fin. 111, Tesoro Provincial, por $ 20.000,00, la que tendrá por finalidad cubrir gastos menores que deben abonarse al contado que se produzcan en la Dción. Pcial. de Programación y Mantenimiento Edilicio, Secretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio. Desígnase con carácter de Responsable de la misma al Arq. Martín Luis Gómez, DNI. N° 28.378.359, Director Provincial de Programación y Mantenimiento Edilicio de la Secretaría mencionada y autorízase a efectuar las erogaciones y a realizar la debida rendición de cuenta. Dispóngase que la Administración, manejo y Rendición de Cuentas de los fondos especificados, se realicen conforme con las disposiciones de los Arts. 69° y 91° de la Ley 4938 que establece y regula la «Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial», y el Art. 69°, inc. b) del Dcto. Acdo. N° 907/98 y de las circulares emitidas por la Contaduría Gral. de la Provincia en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

AÑO 2020

Resol. SCA. N° 89 – 01-10-2020 – **Compras y Abastecimiento** – Modifícase el Art. 1° de la Resol-2020-72-E-CAT-SCA#MHP, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: CREASE la Unidad Ejecutora Especial FONDO ROTATORIO INTERNO – SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, dependiente de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO cuya función será la gestión de las contrataciones que se efectúen en el marco de lo dispuesto del Articulo N° 3 del Decreto Acuerdo N° 1545/2020»y el procedimiento para las contrataciones de bienes y servicios que se efectúen en el marco del Fondo Rotatorio Interno de esta Secretaría creado por el Dcto. N° 1545/20 y conforme a lo establecido en el Anexo I del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SCA. N° 90 – 05-10-2020 – **Compras y Abastecimiento** – Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, Contratación Directa Nº 100-0003-CDI20, para la adquisición de materiales de construcción para la puesta en funcionamiento de Escuelas Secundarias de la Provincia, del Mtrio. de Educación. El mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: http://comprar.catamarca.gob.ar/. Además, podrá ser visualizado en el sitio de internet de la Contaduría Gral. de la Provincia: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase la fecha límite para la presentación de las Ofertas el 08OCT20, a hs. 10:00, en el Sistema mencionado en la forma establecida en el pliego que se aprueba en el presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios Dr. Jorge Exequiel Rachid, a la Cra. Valeria Carina Bellido, de la Secretaría y a Martín Ezequiel Toledo, Administrativo, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Educación. Fíjase fecha de Apertura de la

Oferta el 08OCT20 a hs. 10:00 en la Secretaría, por acto Público en el Sistema COMPR.AR, cuyo sitio de Internet es: http://ar.bionexo.com//. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría, a incorporar al Expte. electrónico EX-2020-00623296--CAT- DPCBS#MHP el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 91 – 06-10-2020 **– Compras y Abastecimiento –** Déjase sin efecto las Resol-2020-72-E-CAT-SCA#MHP y Resol-2020-89 - E-CAT-SCA#MHP a partir de la fecha en que se emite el presente acto. Créase la Unidad Ejecutora Especial Fondo Rotatorio Interno, Secretaría de Compras y Abastecimiento, de esta Secretaría, cuya función será la gestión de las contrataciones que se efectúen en el marco de lo dispuesto del Art. N° 3 del Dcto. Acdo. N° 1545/20. Apruébase el procedimiento para las contrataciones de bienes y servicios que se efectúen en el marco del Fondo mencionado, creado por el Dcto. N° 1545/2 y conforme a lo establecido en el Anexo I y las disposiciones complementarias y formularios que como Anexos II, III y IV se adjuntan a la presente. Encárguese la conducción de Unidad Ejecutora Especial mencionado al CPN. Aldo Nicolás Salgado Jalil, DNI. N° 33.360.353, a partir del día de la fecha. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SCA. N° 92 – 06-10-2020 **– Compras y Abastecimiento –** Déjanse sin efecto las Resoluciones:Resol-2020-72-E-CAT-SCA#MHP y Resol-2020-89 - E-CAT-SCA#MHP a partir de la fecha en que se emite el presente acto. Créase la Unidad Ejecutora Especial Fondo Rotatorio Interno, Secretaría de Compras y Abastecimiento, de esta Secretaría, cuya función será la gestión de las contrataciones que se efectúen en el marco de lo dispuesto del Art. N° 3 del Dcto. Acdo. N° 1545/20. Apruébase el procedimiento para las contrataciones de bienes y servicios que se efectúen en el marco del Fondo mencionado y conforme a lo establecido en el Anexo I y las disposiciones complementarias y formularios que como Anexos II, III y IV se adjuntan a la presente. Encárguese la conducción de Unidad Ejecutora Especial mencionada al CPN. Aldo Nicolás Salgado Jalil, DNI. N° 33.360.353, a partir del día de la fecha. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SCA. N° 93 – 08-10-2020 **– Compras y Abastecimiento –** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, Concurso de Precios Nº 100-0037-CPR20, Modalidad Compra Determinada para la adquisición de postes y cruceta de hormigón armado, para cubrir las necesidades de la Secretaría de Energía, del Mtrio. de Agua Energía y Medio Ambiente, por $ 1.289.319,72. El mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría Gral. de la Pcia. de Catamarca: http://www.cgpcatamarca.gob.ar./ o desde la página http://comprar.catamarca.gob.ar/. Establézcase fecha y hora término para la presentación y Apertura de Ofertas, el 14OCT20, a hs. 10:00, en la modalidad establecida en el pliego que se aprueba en el presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, el CPN. Walter David Rasjido, de esta Secretaría y el Jefe del SAF. N° 31, CPN. Esteban Rolando Gutiérrez. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios, a incorporar al Expte. electrónico EX-2020-00660062- -CAT- DPCBS#MHP el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 94 – 08-10-2020 **– Compras y Abastecimiento –** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, Concurso de Precios Nº 100-00033-CPR20, para la adquisición de Servicios Funerarios sujeto a Protocolo COVID-19, cuyo presupuesto oficial es de $ 4.000.000,00. El mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: http://comprar.catamarca.gob.ar/. Además, podrá ser visualizado en el sitio de internet de la Contaduría Gral. de la Provincia: http://www.cgpcatamarca.gob.ar/. Establézcase fecha y hora término para la presentación y Apertura de Ofertas, el 16OCT20, a hs. 10:00, en la modalidad establecida en el pliego que se aprueban en el presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, al Sr. Renzo Iván Vera Agüero del Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte y al CPN. Gastón Nahuel Carrizo de esta Secretaría.

Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios, a incorporar al Expte. electrónico EX-00632289- -CAT- DPCBS#MHP el Pliego y Condiciones Particulares con el número de instrumento que se aprueban en la presente.

Resol. SCA. N° 95 – 12-10-2020 **– Compras y Abastecimiento –** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, para la adquisición de palas y levanta palets para tractor destinados a Escuelas Agrotécnicas, del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, con un presupuesto oficial de $ 2.652.000,00, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgpcatamarca.gob.ar/. Establézcase fecha y hora término para la presentación y Apertura de Ofertas, el 19OCT20, a hs. 10:00, en la modalidad establecida en el pliego que se aprueban en el presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras: al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios la Secretaría, Dr. Jorge Exequiel Rachid, al Director Provincial de Desarrollo Tecnológico, Robótica y Software, del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, Prof. Juan Octavio Tejeda y por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Silvia Susana Pérez. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios, a incorporar al Expte. electrónico EX-2020-00650534- -CAT- CPCBS#MHP el Pliego aprobado y Condiciones Particulares con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 96 – 14-10-2020 **– Compras y Abastecimiento –** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, para la adquisición de palas y levanta palets para tractor destinados a Escuelas Agrotécnicas, del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, con un presupuesto oficial de $ 2.652.000,00, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase fecha y hora término para la presentación y Apertura de Ofertas, el 19OCT20, a hs. 10:00, en la modalidad establecida en el pliego que se aprueban en el presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras: al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, de esta Secretaría , Dr. Jorge Exequiel Rachid, al Director Provincial de Desarrollo Tecnológico, Robótica y Software, del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, Prof. Juan Octavio Tejeda y por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Silvia Susana Pérez. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios, a incorporar al Expte. electrónico EX-2020-00650534- -CAT-CPCBS#MHP el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 97 – 14-10-2020 **– Compras y Abastecimiento –** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, para el Segundo Llamado de Contratación Directa Nº 100-0004-CDI20, Nuevo Proceso Nº 100-0006-CDI20 para la adquisición de camioneta, Mtrio. de Planificación y Modernización, cuyo presupuesto oficial es de $ 3.791.594,00, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar./ Establézcase fecha y hora término para la presentación y Apertura de Ofertas, el 19OCT20, a hs. 10:00, en la modalidad establecida en el pliego que se aprueba en el presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras: al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, el CPN. Walter David Rasjido, de la Secretaría y la Directora Provincial de Administración y Recursos Humanos del Mtrio. de Planificación y Modernización, CPN. Anahí Aparicio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios, a incorporar al Expte. electrónico EX-2020-00627288- -CAT- DPCBS#MHP el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

DISPOSICIONES DE SECRETARIAS

Disposición SMPyPS. Nº 01

APRUEBASE EL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CADENA DE FRIO DE LOS INSUMOS BIOLOGICOS Y CADENA JERARQUICA DE COMUNICACIÓN DE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN COVID-19

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Enero de 2021.

VISTO:

La Campaña Nacional de Vacunación contra Covid que se desarrolla en nuestra Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dada las características de la misma de reciente descubrimiento e implementación, se hace necesario dictar pautas para su conservación, disminuyendo los márgenes de errores y modificando las ya establecidas.

Que a los efectos de garantizar la inmunogenicidad y eficacia de las vacunas, es primordial observar su conservación a través de la Cadena de Frío, la que está dada fundamentalmente por el correcto almacenamiento en condiciones óptimas de temperatura, conforme indicaciones del laboratorio fabricante.

Que si bien se cuenta con personal con amplia experiencia y conocimiento en el área de Inmunizaciones en relación a la recepción, control y conservación de vacunas, se hace necesario establecer los procedimientos a seguir ante nuevas vacunas, conforme sus características.

Que las Vacunas contra Covid poseen características de conservación particular y específica, diferente al resto que componen el Calendario de Vacunación de nuestro país las que son preservadas entre 0° y 8°; mientras que las Vacunas Covid lo requieren a -18°, razón por la cual resulta indispensable extremar las medidas para conservar su temperatura de almacenamiento, otorgando de esta manera seguridad ante su administración.

Que lo citado precedentemente será observado mientras sea aconsejado por el laboratorio fabricante, quedando sujeto a modificaciones si así lo solicitaran.

Que a los fines de lograr una rápida y efectiva comunicación ante cualquier evento observado en la conservación de las vacunas, es necesario determinar las personas a quienes se deberá notificar de tal situación.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDICINA PREVENTIVA Y PROMOCIÓN EN SALUD DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Dispositivo de Vigilancia y control de la Cadena de Frío de los insumos Biológicos de la Campaña de Vacunación Covid-19, y Cadena Jerárquica de Comunicación, que como Anexo I y II forman parte integrante del presente acto administrativo, cuya aplicación estará a cargo de la Dirección Provincial de Epidemiología - Programa Ampliado de inmunizaciones, por los motivos expresados en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese. Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Asistencia en Salud Pública, Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, Dirección Provincial de Epidemiología, Programa Ampliado de Inmunizaciones.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Alejandro Raúl Severini
Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SMPyPS. Nº 02 – 08-01-2021 – **Medicina Preventiva y Promoción en Salud –** Transfiérase Excepcionalmente la Licencia Anual Reglamentaria Año 2018 al Ejercicio 2021 a los funcionarios que se detallan: Dción. Pcial. Enfermedades Crónicas no Trasmisibles Dra. Silvia Daniela Bustos, CUIL. 27-28647165-5; Dción. Pcial. de Epidemiología, Dra. Gloria Julia Barrionuevo, CUIL. 27-20925277-0, ambas 18 días; Dción. Pcial. Salud y Medio Ambiente, Dra. María Daniela Carrizo, CUIL. 27-18399328-9, 16 días; Dción. Pcial. de Cáncer, Dra. Mariela Roxana Nieva, CUIL. 23-

26383999-4, 30 días; Dción. Pcial. de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad, Lic. María Cecilia Moreno, CUIL. 27-20308169-9, 23 días; Dción. Pcial. Centro Unico de Referencia, Dr. Santiago Alejandro Santillán Iturres, CUIL. 20-22219149-2, 12 días.

Dispos. SMPyPS. Nº 03 – 15-01-2021 –**Medicina Preventiva y Promoción en Salud –** Autorízase a la Dra. Silvia Daniela Bustos, CUIL. 27-28647165-9, Directora Provincial de Enfermedades Crónicas no Trasmisibles, de esta Secretaría a usufructuar 18 días de Licencia Anual Reglamentaria 2018 a partir del 18ENE al 04FEB21, inclusive.

Dispos. SMPyPS. Nº 04 – 15-01-2021 – **Medicina Preventiva y Promoción en Salud –** Autorízase a la Lic. María Cecilia Moreno, CUIL. 27-20308169-9, Directora Provincial de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad de esta Secretaría a usufructuar 23 días de Licencia Anual Reglamentaria 2018 a partir del 18ENE al 09FEB21, inclusive.

Dispos. SMPyPS. Nº 05 – 27-01-2021 – **Medicina Preventiva y Promoción en Salud –** Autorízase a la Dra. María Daniela Carrizo, CUIL. 27-18399328-9, Directora Provincial de Salud y Medio Ambiente, de esta Secretaría a usufructuar 16 días de Licencia Anual Reglamentaria 2018 a partir del 28ENE al 12FEB21, inclusive.

Dispos. SMPyPS. Nº 06 – 28-01-2021 – **Medicina Preventiva y Promoción en Salud –** Autorízase a la Dra. Ana Verónica Di Giovanni, CUIL. 27-24065566-2, Directora Provincial de Maternidad, Infancia y Adolescencia, de esta Secretaría a usufructuar 12 días de Licencia Anual Reglamentaria 2019 Segunda Fracción, a partir del 29ENE al 09FEB21, inclusive.

Dispos. SMPyPS. Nº 07 – 03-02-2021 – **Medicina Preventiva y Promoción en Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual esta Secretaría, la Dción. Pcial. de Maternidad, Infancia y Adolescencia y la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio de Salud, solicitan la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 12, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SMPyPS. Nº 08 – 03-02-2021 – **Medicina Preventiva y Promoción en Salud –** Autorízase al Dr. Alejandro Santillán Iturres, CUIL. 20-22219149-2, Director Provincial Centro Unico de Referencia, (C.U.R.), de esta Secretaría a usufructuar 12 días de Licencia Anual Reglamentaria 2018, Segunda Fracción a partir del 03 al 14FEB21, inclusive.

AÑO 2020

Dispos. SPGS. Nº 68 – 22-04-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 16.500,00 para la adquisición de leche especial por un mes de tratamiento, para el paciente Lautaro Alexander Chaile Gutiérrez, DNI. N° 52.463.672, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, a la Sra. Yamila Anahí Gutiérrez, DNI. Nº 38.224.144 (Madre del menor) y hacer efectivo el pago a la Razón Social Fármacor de Gustavo José Agliozzo, Banco Santander Río, Suc. 264, Cta. N° 264-002180/7, CUIL. 20-20784915-5, CBU N° 0720264520000000218072.

Dispos. SPGS. Nº 69 – 22-04-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 8.300,00, destinado a la adquisición de lentes recetados, para el paciente Rubén Antonio Reartes, DNI. Nº 13.707.693, Beneficiario Nº 405-85422640-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 70 – 22-04-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 13.950,00, para la adquisición de bolsas de colostomía, por un mes de tratamiento, para la paciente Eugenia Esther Quevedo, DNI. N° 37.642.698 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del

presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente, hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso y hacer efectivo el pago a la Razón Social Fármacor de Gustavo José Agliozzo, Banco Santander Río, Suc. 264, Cta. N° 264-002180/7, CUIL. 20-20784915-5, CBU N° 0720264520000000218072.

Dispos. SPGS. Nº 71 – 23-04-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 16.650,00, para la adquisición de bolsas de colostomía, por un mes de tratamiento, para el paciente Luis Alberto Sánchez, DNI. N° 25.302.768 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente, hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso y hacer efectivo el pago a la Razón Social Fármacor de Gustavo José Agliozzo, Banco Santander Río, Suc. 264, Cta. N° 264-002180/7, CUIL. 20-20784915-5, CBU N° 0720264520000000218072.

Dispos. SPGS. Nº 72 – 23-04-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 11.100,00, para la adquisición de bolsas de colostomía, por un mes de tratamiento, para el paciente Manuel Atilio Báez, DNI. N° 16.307.083 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente, hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso y hacer efectivo el pago a la Razón Social Fármacor de Gustavo José Agliozzo, Banco Santander Río, Suc. 264, Cta. N° 264-002180/7, CUIL. 20-20784915-5, CBU N° 0720264520000000218072.

Dispos. SPGS. Nº 73 – 23-04-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 11.100,00, para la adquisición de bolsas de colostomía, por un mes de tratamiento, para el paciente Ramón Rafael Noriega, DNI. N° 20.458.908 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente, hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso y hacer efectivo el pago a la Razón Social Fármacor de Gustavo José Agliozzo, Banco Santander Río, Suc. 264, Cta . N° 264-002180/7, CUIL. 20-20784915-5, CBU N° 0720264520000000218072.

Dispos. SPGS. Nº 74 – 27-04-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 16.996,00, destinado para gastos de estudios de laboratorio en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para el paciente Saúl Rolando Alanís, DNI. Nº 32.747.995, Beneficiario Nº 405-83819660-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 75 – 27-04-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 6.000,00, destinado a la adquisición de medicamentos por 6 meses para uso/consumo, a favor de la paciente María Rosa Bazán, DNI. Nº 33.659.166, Beneficiaria Nº 405-89474230-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 76 – 05-05-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 6.400,00, destinado para gastos de estudio en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para la paciente Mabel Noemí Aybar, DNI. Nº 21.867.394, Beneficiaria Nº 405-93030440-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, al Sr. Luis Agustín Vega, DNI. N° 17.890.221 (Gestor), con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 77 – 05-05-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 17.400,00, para la adquisición de calzado ortopédico, para la paciente Mía María Emilia Rodríguez, DNI. N° 56.092.109 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, a la Sra. Evangelina Elizabeth Rodríguez, DNI. Nº 25.302.894 y hacer efectivo el pago a la firma Centro Ortopédico Patagonia (COPAT), Banco Galicia, Suc.198, Caja de Ahorro N° 4007692-9 198-4, CBU N° 0070198993000004007692948.

Dispos. SPGS. Nº 78 – 06-05-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 56, emitida por Sistema e-Sidif.

Dispos. SPGS. Nº 79 – 06-05-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aprópiase el gasto para el Ejercicio Financiero 2020, por $ 12.500,00, Orden de Compra N° 226/19 de la Contratación Directa por Significación Económica N° 223/19, para adquisición del servicio de catering para las Jornadas de Asistencia Técnica a la Pcia. de Catamarca en el marco de la implementación del Proyecto Provincial Escalable de la CUS, realizado en ABR19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, del Mtrio. de Salud a efectuar el pago a favor de la firma El Viejo Baúl, de Ana Alvarez Carranza.

Dispos. SPGS. Nº 80 – 07-05-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 5.950,10, destinado a la adquisición de medicamentos por 3 meses para uso/consumo, a favor de la paciente Clementina Pastora Chaile, DNI. Nº 13.586.387, Beneficiaria Nº 405-72761160-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Liliana Rosa Chaile, DNI. N° 26.540.596 (Gestora), con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 81 – 07-05-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 5.990,00, para la adquisición de lentes recetados, para la paciente Yuliana Yasmin Garay Gutiérrez, DNI. Nº 51.032.052, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, al Sr. Luis Ramón Garay, DNI. N° 28.647.562 (Padre de la menor).

Dispos. SPGS. Nº 82 – 07-05-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 10.400,00, para la adquisición de lentes recetados, para la paciente Graciela Beatriz Córdoba, DNI. Nº 20.925.101, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 83 – 07-05-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 24.600,00, destinado a la realización de un estudio, en un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Córdoba, para la paciente Claudia Mariela Avellaneda, DNI. Nº 21.944.052, Beneficiaria N° 405-92489890-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, el importe será depositado a favor del Instituto Oulton en el Banco Santander Río, Suc. Villa Cabrera -064, Cta. Cte. en Pesos Nº 00002662/8, CBU. 07200649-20000000266286, CUIT. 30-57459695-1, perteneciente al Centro Privado Tomografía Computada Córdoba S.A.

Dispos. SPGS. Nº 84 – 08-05-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 7.490,00, para la adquisición de lentes recetados, para la paciente Angelica Leonor

Torres, DNI. Nº 48.156.495, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Lara Sonia Mabel, DNI. Nº 29.259.754 (Madre de la menor), con los recaudos legales del caso, será transferido al Banco Nación Argentina, Cta. en Pesos Nº 4667968060, CBU Nº 0110466430046679680601, CUIT. 30-50001091-2, Razón Social Nasiff Marcelo Patricio.

Dispos. SPGS. Nº 85 – 08-05-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 8.900,00, para la adquisición de lentes recetados, para el paciente Teo Jonás Maximiliano Albornoz Miranda, DNI. Nº 54.645.097, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Erika Fernanda Miranda, DNI. Nº 38.223.688 (Madre del menor), con los recaudos legales del caso, y hacer efectivo en el Banco Nación Argentina, Cta. Nº 4667968060, CBU Nº 0110466430046679680601, a favor de Marcelo Patricio Nasiff, CUIT. 30-50001091-2.

Dispos. SPGS. Nº 86 – 08-05-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 14.500,00, para la adquisición de lentes recetados, para la paciente Luna Abigail Moya, DNI. Nº 54.862.370, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Claudia Susana Caro, DNI. Nº 23.024.646 (Madre de la menor), con los recaudos legales del caso y hacer efectivo en el Banco Nación Argentina, Cta. Nº 4667968060, CBU Nº 0110466430046679680601, a favor de Marcelo Patricio Nasiff, CUIT. 30-50001091-2.

Dispos. SPGS. Nº 87 – 08-05-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 7.100,00, para la adquisición de lentes recetados, para la paciente María Inés Moya, DNI. Nº 49.648.057, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Claudia Susana Caro, DNI. Nº 23.024.646 (Madre de la menor), con los recaudos legales del caso y hacer efectivo en el Banco Nación Argentina, Cta. Nº 4667968060, CBU Nº 0110466430046679680601, a favor de Marcelo Patricio Nasiff, CUIT. 30-50001091-2.

Dispos. SPGS. Nº 88 – 08-05-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 9.500,00, para la adquisición de lentes recetados, para el paciente Milton Emir Gómez, DNI. Nº 53.931.597, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Patricia del Valle Ontivero, DNI. Nº 26.804.601 (Madre del menor), con los recaudos legales del caso y hacer efectivo en el Banco Nación Argentina, Cta. Nº 4667968060, CBU Nº 0110466430046679680601, a favor de Marcelo Patricio Nasiff, CUIT. DU 00020445330.

Dispos. SPGS. Nº 89 – 12-05-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 59, emitida por sistema e-Sidif.

Dispos. SPGS. Nº 90 – 13-05-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 6.600,00, destinado para el pago de un estudio, en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para la paciente Claudia Paola Elizondo, DNI. Nº 22.556.932, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, será transferido al Banco Santander Río, Cta. Cte. en Pesos N° 264-002502/1, CBU N° 0720264520000000250218, a favor de Patología Ayacucho.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021
Nº DE PROCESO: 46111-0089-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA PROTECCIÓN DE MÁRGENES Y RECUPERACIÓN DE COTA DE CAUCE EN FUENTE SOBRE EL RÍO DEL VALLE, RUTA NACIONAL Nº 38 TRAMO: RÍO CONCOLI - CATAMARCA, SECCIÓN KM 576,83, PROVINCIA DE CATAMARCA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($21.924.000,00) referidos al mes de Mayo de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 219.240,00).

PLAZO DE OBRA: 3 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 26 de Febrero de 2021 en el sistema CONTRAR.A.R. contratar.gob.ar? "Proceso 46111-0089-LPU20"

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 05 de Abril de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAR.A.R. contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAR.A.R. contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar una denuncia o bien una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 (011 4343-3852 | interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse si requiere nuestra ayuda a contratar mejor.

LPU 5515 – 26/II, 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/III/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021
Nº DE PROCESO: 46/11-0002-LPU21

OBRA DE EMERGENCIA: RECTIFICACIÓN DE TRAZA DE LA RUTA NACIONAL Nº 157 – TRAMO R.P. Nº 20 – SAN ANTONIO DE LA PAZ, KM 990,56, PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 78/100 ($ 56.036.348,78) referidos al mes de Agosto de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 ($ 560.363,50).

PLAZO DE OBRA: 8 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 26 de Febrero de 2021 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0002-LPU21.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5516 – 26/II, 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/III/2021

AVISOS

Aviso Rectificatorio de Llamado a Licitación
y Prórroga de la misma
República Argentina – Dirección Nacional de Vialidad
SISTEMA C.RE.MA. 2020 - MALLA N° 441
PROVINCIA DE CATAMARCA
RUTA NACIONAL Nº 38
Préstamo N° 3050/OC-AR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2020
N° Identificador SEPA: PIVNGIII-60-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la OBRA: Sistema C.Re.Ma. – MALLA 441- Provincia de Catamarca – Ruta Nacional N° 38, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2. El costo estimado de la obra es de $ 1.472.481.274,03 – (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS) al mes base Julio/2020, y en relación al plazo estimado de ejecución se rectifica el publicado en el Aviso de Llamado a Licitación por el siguiente: SETENTA Y DOS (72) MESES, discriminado en Veinticuatro (24) meses para OBRAS DE RECUPERACIÓN Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (PR2) y Setenta y Dos (72) meses para las TAREAS DE MANTENIMIENTO (PR1).

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso haciendo click en «Accedé al buscador» y buscando la presente licitación que se encontrará identificada como Licitación Pública Nacional N° 14/2020, partir del día 27 de Enero de 2021.

5. Nueva fecha de presentación y apertura de ofertas: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, desde las 8:00 hs y hasta las 11:00 hs. del 7 de abril de 2021. La funcionaria a la que debe dirigirse o entregar las propuestas es la Dra. Brenda Fernández, a cargo de la Subgerencia de Pliegos y Licitaciones. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, a continuación del cierre de recepción de ofertas. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de $ 14.725.000,00.

6. Las consultas al Documento de Licitación podrán realizarse mediante el «Formulario de Consultas» habilitado en la página web https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso haciendo click en «Accedé al buscador» y buscando la presente licitación que se encontrará identificada como Licitación Pública Nacional N° 14/2020.

Se rectifica la dirección para recepción de oferta y apertura de las mismas:

Dirección Nacional de Vialidad - Sede 1º Distrito: Av. Gral. Paz 12190, Planta Baja – Playón de Ingreso, CABA C1440FJN, República Argentina

IF-2021-22746225-APN-LYC#DNV

AVI 5620 – 19, 23, 26 y 30/III/2021

ASAMBLEAS

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS
DEL PODER JUDICIAL

ASAMBLEA ORDINARIA. RENOVACIÓN DE AUTORIDADES
-VIERNES 16 de abril de 2021 a las 18:00 hs.-

Se convoca a todos los asociados/as a la Asamblea Ordinaria y de Renovación de autoridades a celebrarse en la sede de la Asociación, ubicada en calle Maipú N° 236 de esta ciudad Capital, el día VIERNES 16 de abril de 2021 a las 18:00 hs, en la que se procederá a tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura de la autorización de Personas Jurídicas

2) Lectura del Acta de convocatoria a Asamblea

3) Consideración de MEMORIA y BALANCE del Consejo Directivo correspondiente a los ejercicios 2018, 2019, 2020 y parte de 2021.

4) Integración de la Junta Electoral o Escrutadora. Designación de dos socios para suscribir acta

5) Renovación de Autoridades para el periodo 2021/2023.

Se deja constancia que la Asamblea se celebrará válidamente a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios activos al día con la Tesorería y con no menos de tres meses de antigüedad. De no lograrse quórum, la Asamblea se constituirá una hora después, con no menos de la tercera parte de los socios activos, siendo válidas sus resoluciones.

Las LISTAS DE CANDIDATOS deberán presentarse ante el consejo Directivo, en la sede social, hasta el día 06 DE ABRIL DE 2021, de 08 a 12 hs, quedando en el mismo lugar y en los mismos horarios desde el vencimiento de ese plazo a disposición de los asociados con derecho a votar. Rigen los arts. 25 a 33 del Estatuto social. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca.

Consejo Directivo

Dra. María A. Lozada Figueroa
Presidenta
Asoc. de Mag. y Func. Judiciales
Dra. María José Acosta
Secretaria
Asoc. de Mag. y Func. Judiciales

ASA 5595 – 19 y 23/III/2021

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
-16 DE ABRIL DE 2021-19 hs.-

Se convoca a todos los asociados/as a la Asamblea Extraordinaria, para modificación de los art. 02, 10, 11 y 37 del Estatuto Social, y la constitución de hipoteca sobre el inmueble de propiedad de la institución a los fines de obtener un préstamo dinerario para concluir la obra ya iniciada la localidad de San Antonio, Fray Mamerto Esquiú, a celebrarse en la sede de la Asociación, ubicada en calle Maipú N° 236 de esta ciudad Capital, el día VIERNES 16 DE ABRIL de 2021 a las 19 hs, en la que se procederá a tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura de la autorización de Inspección General de Personas Jurídicas.

2) Lectura del acta de convocatoria a Asamblea.

3) Consideración de los artículos a reformar.

4) Votación sobre la modificación de los art. 02, 10, 11, y 37 del Estatuto Social.

5) Autorización para constituir hipoteca sobre la/s propiedad/es de la institución.

6) Designación de dos socios para suscribir acta.

Se deja constancia que la Asamblea se celebrará válidamente a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios activos al día con la Tesorería y con no menos de tres meses de antigüedad. De no lograrse quórum, la Asamblea se constituirá una hora después, con no menos de la tercera parte de los socios activos, siendo válidas sus resoluciones. Rigen los arts. 29 a 33 del Estatuto social. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca.

Consejo Directivo

Dra. María A. Lozada Figueroa
Presidenta
Asoc. de Mag. y Func. Judiciales

Dra. María José Acosta
Secretaria
Asoc. de Mag. y Func. Judiciales

ASA 5596 – 19 y 23/III/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI Secretaría CIVIL COMERCIAL, y de FAMILIA a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante, el SR. JUAN ANTONIO MALAGUEÑO DNI N° 6.950.766 a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así esta ordenado en autos EXPTE. N° 203/2020 MALAGUEÑO JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO. Dr. Fernando Luis Adet Caldelari - Juez. RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.- **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 5560 – 12, 16 y 19/III/2021

El juzgado de Primera instancia en lo Civil de Segunda Nominación, secretaría actuaria cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores del Sr. PUCHETA RAMON AGUSTIN, DNI N° 2.984.560 y la Sra. OVIEDO DE PUCHETA JUANA SILVERIA, L.C N° 9.979.404. Publíquense en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca 17 de Febrero de 2021. Así está ordenado en auto Expte N° 168/2020, caratulados «PUCHETA RAMON AGUSTIN Y OVIEDO DE PUCHETA JUAN SILVERIA S/ SUCESORIO».- **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 5564 – 12, 16 y 19/III/2021

Juzgado Civil Nº 2 Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBA NELLY LOBOS DE CARDOSO. Publíquese tres (03) días.- San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Febrero de 2.021.- En autos: Expte Nº 252/2.020 caratulado: «LOBOS DE CARDOSO, Alba Nelly s/ Sucesorio».- **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 5566 – 12, 16 y 19/III/2021

Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. ANDRES MELITON BARRIONUEVO y ANGELA IRENE CARRIZO DE BARRIONUEVO. Publíquese TRES (3) DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Diciembre de 2020.-En autos «EXPTE. N° 271/19 BARRIONUEVIO ANDRES MELITON Y CARRIZO DE BARRIONUEVO ANGELA IRENE S/ SUCESORIO».- **Dra. Valentina Mogetta Prevedello - Secretaria en Comisión.**

SUC 5570 - 12, 16 y 19/III/2021

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia y Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ALBERTO VIALE. Publíquese por 3 días. Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, de Septiembre de 2020. En autos Expte. Nº 102/2020 «VIALE CARLOS ALBERTO s/ SUCESORIO AB INTESTATO».-**Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 5571 - 12, 16 y 19/III/2021

Juzgado Civil N°4, Juez Dra. Silvina Mónica Millán, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la SRA. CORDOBA SILVANA NOEMI, publíquese edicto por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca 19 diciembre de 2019». - En autos Expte. N° 304/19 caratulados «CORDOBA SILVANA NOEMÍ S/SUCESION AB-INTESTATO». **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 5573 – 12, 16 y 19/III/2021

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaría. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTÍNEZ DE SECO,

MARÍA WALDINA O MARTÍNEZ, WALDINA Y SECO ANDRÉS MARTIN. Publíquese los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días (art. 725, inc.2 del CPCC). San Fernando del Valle de Catamarca, a los días 26 del mes de Febrero de 2021».- En autos Expte. N° 417/19 - caratulado «MARTINEZ de SECO, María Waldina O MARTÍNEZ, Waldina y SECO, ANDRÉS MARTIN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». **- Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5577 – 12, 16 y 19/III/2021

El Juzgado Civil de 3° Nominación, Secretaría Actuante, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos de Leiva Miguel Lino y Moreira de Leiva, María Elisa, o Moreira María Elisa o Moreyra María Elisa. Publíquense edictos por TRES DÍAS. En autos Expte. N° 087/20, caratulados: «Leiva Miguel Lino y Moreira de Leiva, María Elisa o Moreira María Elisa o Moreyra, María Elisa s/ Sucesorio Ab-Intestato». S. F. V. de Catamarca 26 de Febrero de 2021.- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5578 – 12, 16 y 19/III/2021

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. VÍCTOR JUSTO AVALOS, DNI N° 6.967.931. Publíquese edictos por tres días en el boletín oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Febrero de 2021 - En autos «Expte. N° 290/20 caratulados: «AVALOS, Víctor Justo S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». **– Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 5579 – 12, 16 y 19/III/2021

Juzgado Civil N° 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. VERA ANTONIO. Publíquese edicto por tres (03) días. Así esta ordenado en autos Expte. Nº 218/20, caratulados «VERA, Antonio s/ SUCESORIO AB-INTESTATO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2021.- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 5583 - 16, 19 y 23/III/2021

Juzgado Civil N° 1, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AYBAR JUAN DE DIOS. Publíquense edictos por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero de 2021. Así esta ordenado en autos EXPTE NRO. 338/2020 «AYBAR JUAN DE DIOS S/Sucesorio Ab-Intestato».- **Dra. Romina del Valle Garriga - Secretaria.**

SUC 5584 - 16, 19 y 23/III/2021

Juzgado en lo Civil N° III, Secretaría Actuaria .Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. AVELLANEDA FRANCISCA ALBA Y/O AVELLANEDA FRANCISCA ALBITA Y CHAZARRETA RAMÓN LAURO Y/O CHASARRETA RAMÓN LAURO.- Publíquese por 3 (Tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2020.- En autos EXPTE. N° 421/17 CARATULADOS «AVELLANEDA FRANCISCA ALBA Y/ O AVELLANEDA FRANCISCA ALBITA Y CHAZARRETA RAMÓN LAURO Y/O CHASARRETA RAMÓN LAURO S/SUCESIÓN Ab-Intestato».- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5586 - 16, 19 y 23/III/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO LUIS GUTIERREZ - Publíquese por TRES DIAS.- Así está ordenado en los autos «Expte nº 248/20 - GUTIERREZ, Orlando Luis s/ SUCESORIO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Marzo 2021.- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 5587 - 16, 19 y 23/III/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HERRERA. Publíquese por 3 DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca. 1º de Diciembre de 2020. En autos Expte. Nº 288/19, caratulados: «HERRERA, JUAN CARLOS S/SUCESORIO.».- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello - Secretaria.**

SUC 5589 - 16, 19 y 23/III/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de José Gamaliel

FIGUEROA y Juana Amalia Sartor de Figueroa. Publíquese edictos por TRES días. En autos Expte Nro. 293/20 «Figueroa, José Gamaliel y Sartor de Figueroa, Juana Amalia S/Sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de MARZO de 2.021.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibañez - Secretario**

SUC 5590 - 16, 19 y 23/III/2021

Juzgado en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de PACHECO, Ramón Celestino y VILLAFAÑEZ, Esmeria Berta. Publíquense edictos por TRES DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Marzo de 2.021. En autos «Expte. Nº 345/2020 - «PACHECO, Ramón Celestino y VILLAFAÑEZ, Esmeria Berta S/ Sucesión Ab - Intestato».**- Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5591 – 19, 23 y 26/III/2021

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 3ª Circunscripción Judicial Belén a cargo del Juez Dr. Miguel Angel Aybar, Secretaría de la Dra. Ana Karina Alanis, citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAEZ MARIO ADAN, para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa de conformidad con lo establecido por el art. 2340 del Código Civil y Comercial. Publíquese Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial. Así está ordenado en Autos Nº 143/20 caratulados: «PAEZ, MARIO ADAN - SUCESION AB-INTESTATO-». BELEN, a los 26 días del mes de Febrero de 2021.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

SUC 5593 – 19/III/2021 – U.P.

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 3ª Circunscripción Judicial Belén a cargo del Juez Dr. Miguel Ángel Aybar, Secretaría de la Dra. Ana Karina Alanis, citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YAPURA, LORENZO ANTONIO, para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, de conformidad con lo establecido por el art. 2340 del Código Civil y Comercial. Publíquese Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial. Así está ordenado en Autos Nº 149/20 caratulados: «YAPURA, LORENZO ANTONIO- SUCESION AB-INTESTATO» BELEN, a los 26 días del mes de Febrero de 2021.**- Dra. Ana Karina Alanis Lascano – Secretaria.**

SUC 5594 – 19/III/2021 – U.P.

Por disposición del Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Osvaldo Alejandro Romero, Secretaría Actuaria, se cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores del Sr. CORSINO MERCEDES ANDRADA. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y por 3 días en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en autos: «EXPTE. N° 166/20-ANDRADA, CORSINO MERCEDES s/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Febrero de 2021.- **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 5598 – 19/III/2021 – U.P.

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de Tercera nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE BARTOLOME CHASAMPI. Publíquese por tres días. Así esta ordenado en autos: «EXPTE. Nº 295/19 – CHASAMPI, FELIPE BARTOLOME S/SUCESORIO».-SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE FEBRERO DE 2021.- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5601 – 19, 23 y 26/III/2021

Juzgado en lo civil Nº 5, Secretaría Actuaria. Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SELVA DEL VALLE PAEZ. Publíquese por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca 15 de Marzo de 2021. En autos Expte. Nº 221/2020 «PAEZ, SELVA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO».- **Gabriela del R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 5603 – 19, 23 y 26/III/2021

Juzgado en lo Civil N° 4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes Sra. REGINA DEL VALLE CRUZ y Sr. JUAN ROSARIO PAU Publíquense TRES (3) días. En autos EXPTE. N° 021/20 - Caratulados: «CRUZ, Regina del Valle y PAU, Juan Rosario s/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Marzo de 2021.- **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 5604 – 19, 23 y 26/III/2021

El juzgado en lo Civil de 4ta. Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. SAADI MARCOS EFRAIN. Publíquese por 3 (tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca 12 de Marzo de 2021. En autos Expte. Nº 362/16, caratulados «SAADI, Marcos Efraín S/ SUCESORIO».- **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 5608 – 19, 23 y 26/III/2021

AVISOS

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con domicilio en Calle Chacabuco Nº 746, notifíquese por medio del presente Edicto, que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, a los Sres. EDUARDO ALBERTO SANTILLAN – DNI. N° 17.080.943- y MIGUEL ANGEL BRIZUELA –DNI. N° 21.994.209-, de la providencia que declara su rebeldía, en la causa J.C. Nº 12381/17 caratulada «CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HUILLAPIMA - JUICIO DE CUENTAS – RENDICION DE CUENTAS N° 1334/14» la que se transcribe a continuación: «Surgiendo de las constancias obrantes en autos que los Sres. EDUARDO ALBERTO SANTILLAN y MIGUEL ANGEL BRIZUELA, han tomado conocimiento de la Resolución T.C. Nº 946/17 –Traslado de Reparos- y del Informe A.G. de Reparo Nº 48/17, no habiendo comparecido durante el plazo de citación (art.86 ley 4621), se los declara rebeldes, fíjase sus domicilios en los Estrados del Tribunal y se les hace saber que las providencias sucesivas se tendrán por notificadas por Ministerio de Ley (art. 87 Ley 4621). Firme el presente decrete continúen los autos según su estado. Notifíquese. PRESIDENCIA T.C., 18/10/2018. FDO) DR. MARDONIO DIAZ MARTINEZ (PRESIDENTE)». Así está ordenado en Autos J.C. Nº 12381/17- CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HUILLAPIMA-JUICIO DE CUENTAS. SAN Fernando del valle de CATAMARCA. FDO) DRA. NELLY DEL VALLE ESPECHE (SECRETARIA GENERAL).- **Dra. Nelly del Valle Espeche – Secretaria General.**

AVI 5588 - 16, 19 y 23/III/2021

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha resuelto publicar por UN día la designación del Sr. Pablo Alfredo Sciolla, DNI. 17.260.293, como Gerente de la firma CONTROL VEHICULAR CATAMARCA S.R.L. por el término de tres (3) años, quien aceptó el cargo. Así está ordenado en Expte. N° 0042/21 «Control Vehicular Catamarca S.R.L. s/ Inscripción de acta». Secretaría Registro Público, 11 de Marzo de2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5592 – 19/III/2021 – U.P.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Natalia Ferreyra. Secretaría del autorizante se ha resuelto publicar inscripción comercial de la empresa unipersonal del Sr. Pablo Agustín Murad DNI Nº 28.780.981, con el rubro VENTA DE PRODUCTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA, con domicilio empresarial en calle AV. Misiones S/N Complejo Norte, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.- Secretaría Registro Público 12 de Marzo de 2021.**-Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5597 – 19/III2021 – U.P.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público Dra. Natalia Ferreyra, Secretaría actuaria, se ha resuelto publicar edicto por UN DÍA en el Boletín Oficial y Judicial (art.10 Ley 19550), haciendo saber que la Sociedad EL JUMEAL S.R.L. con domicilio en Avenida Arturo Illia N° 1020 de esta ciudad, por Acta de Reunión de Socios N° 25 de fecha 11-4-2020, ha dispuesto prorrogar por un periodo más, el mandato de Socio Gerente de la S.R.L. que venía desempeñando el Sr. Roberto Gustavo Amengual, DNI. 26.433.624. Así esta ordenado en la causa Expte 0389/20, Letra «E» El Jumeal S.R.L. s/Incripcion de Acta» de extensión de Mandato de Socio Gerente, que se tramita por ante el Registro Público. San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Marzo de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5599 – 19/III/2021 – U.P.

Por disposición de la Sra. Juez a/c del Registro Público, Secretaría Única, en Expte. Letra «R» N° 0046/21 - Regionales Valdez S.R.L., se ha ordenado la publicación de Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial respecto de: Acta de Asamblea. Designación de Autoridades Regionales Valdez S.R.L. En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a 25 días del mes de Febrero de 2021, se reúnen en su Sede Social, los socios DANIEL EDUARDO VACCARONI, DNI N° 17.763.178

de estado civil casado y domiciliado en calle Sarmiento N° 578 y MARCELA BEATRIZ VALDEZ, DNI N° 18.399.329 de estad civil casada y domiciliada en calle Sarmiento N° 578; ambos vecinos de esta Ciudad, Argentinos, mayores de edad. Ambos concurren en su carácter de socios integrantes de REGIONALES VALDEZ SRL, constituida por Instrumento Privado del 30 de septiembre de 2010, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Diciembre de 2010, bajo Tomo N° 37, Escritura n° 197, fojas N° 996 a la 1000, del protocolo de Sociedades, a efectos de realizar la designación de Autoridades, nombrando como SOCIA GERENTA a la Señora Marcela Beatriz Valdez por el período 2019 a 2022 inclusive. Asimismo dejan constancia que la presente se realiza de manera volante, por la pérdida de los Libros de Comercio Rubricados. Secretaría Registro Público, 15 de Marzo de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5600 – 19/III/2021 – U.P.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría Actuaria se publica el presente edicto por el término de UN (1) DIA. Inscripción de comerciante unipersonal, Sr. Sergio Daniel ALCARAZ, D.N.I. N° 26.128.673. Objeto Comercial: Empresa de Arquitectura e Ingeniería. Nombre de Fantasía: «I.T. INGENIERIA y CONSTRUCCIÓN». Domicilio Comercial: Avda. SAL GEMA Nº 1218, Barrio Vial de esta ciudad capital. La presente publicación esta ordenada en autos: «Alcaraz Sergio Daniel s/Inscripción de empresa unipersonal», Expte. Letra «A» N° 0386/2020.- Secretaría Registro Público, 11 de Marzo de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5605 – 19/III/2021 – U.P.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, se ha resuelto publicar por un día (1) en el diario de publicaciones legales, art. 10 de la ley 19550: Inscripción de Empresa Unipersonal. Empresa unipersonal de Gómez Miguel Ángel DNI N° 16.276.299, CUIT N° 20-16276299-1, con domicilio empresarial en calle Mota Botello 984 de nuestra ciudad capital, desarrollara las siguientes actividades construcción reforma y reparación de edificios residenciales, venta al por menor de materiales de construcción, usara nombre de fantasía «eMe Construcciones». Así está ordenado en autos Expte. 0054/2021 Letra «M» Gómez Miguel Ángel s/inscripción de Empresa Unipersonal. San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5612 – 19/III/2021 – U.P.

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

REF: Expte. 27/S/2020, S/Solic. de Cantera denominada «RIO YERBA BUENA», Ubicada en el Rio Yerba Buena. Dpto. Belén. Solicitante: SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «RIO YERBA BUENA», Expte. N° 27/S/2020, ubicada en el Río El Bolsón, en el Dpto. Belén, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 3.75 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1 Y=3427481.3532 X=7020217.8938
2 Y=3427555.9354 X=7020132.6253
3 Y=3427845.0015 X=7020297.4368
4 Y=3427781.1707 X=7020387.9216

La cantera fue solicitada por la empresa SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID, con domicilio real y legal Pje. José Hernández - Sumalao, en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca, 11 de Febrero de 2021.

Ing. Ramón Alfonso Martínez
Director Provincial de Minería

EMI 5581 – 16 y 19/III/2021

EDICTO DE MINAS

REF: Expte. 26/S/2020, S/Solic. De Cantera denominada «RIO EL BOLSÓN», Ubicada en el Río El Bolsón. Dpto. Belén. Solicitante: SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «RIO EL BOLSÓN», Expte. N° 26/S/2020, ubicada en el Rio El Bolsón, en el Dpto. Belén, Provincia de Catamarca.-

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.83 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1	Y=3426119.5177	X= 7014031.0334
2	Y=3426123.6999	X= 7013972.5407
3	Y=3426019.1464	X= 7013886.1944
4	Y=3425969.4959	X= 7013808.4207
5	Y=3425883.9239	X= 7014019.8919
6	Y=3426119.5177	X= 7014031.0334

La cantera fue solicitada por la empresa SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID, con domicilio real y legal Pje. José Hernández - Sumalao, en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca, 11 de Febrero de 2021.

Ing. Ramón Alfonso Martínez
Director Provincial de Minería

EMI 5582 - 16 y 19/III/2021

REMATES

EDICTO DE REMATE

Subasta ordenada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Segunda Nominación, a cargo del Dr. OSVALDO ALEJANDRO ROMERO, Secretaría a cargo de la Dra. ADA RUTH BARROS, se hace saber por el presente Edicto, que se publicará por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y Diario Local, que la Martillera Publica Nacional Marta Graciela Palaveccino de Mazzucco, MP N° 025, subastará el próximo DIECINUEVE (19) de ABRIL del año 2021, a horas diez (10), en su local de ventas sito en Calle Aparicio Vildoza N° 835, de esta Ciudad Capital de Catamarca, el siguiente bien INMUEBLE: Matrícula Folio Real N°17.113 - Capital - Mat. Cat. 07-25-30-4773, ubicado en el cuartel cuarto de esta ciudad Capital, Catamarca, que según plano de subdivisión aprobado por Resolución n° 391 de fecha 12/06/1.987, Archivo 545 departamento Capital, mide: al norte y sud: veinticinco (25) metros y al este y oeste: doce metros cincuenta centímetros (12,50 metros), totalizando una superficie de 312,50 metros cuadrados, y linda: al norte: parcela 07-25-30-4873, al sud: parcela 07-25-30-4571, al este: calle Pedro Agote y al oeste: parcela 07-25-30-4872, al mejor postor y en dinero en efectivo, con base de las dos terceras partes de la valuación fiscal actualizada. La Martillera está autorizada a recibir Comisión del Martillero (10%) sellado de ley (1%), todo sobre el precio de venta, y a entregar el bien, previo pago total del precio, que deberá depositar dichos montos en el Banco de la Nación Argentina, sección Depósitos Judiciales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al Juicio. El futuro comprador deberá abonar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el art. 580 CPCC y bajo los apercibimientos del art. 581 CPCC, como asimismo corresponderá al adquirente el pago de las deudas necesarias para proceder a la transmisión del bien, sin perjuicio de su derecho a reclamar por repetición y deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal. Informes: al teléfono 3834-785603. Así está ordenado en autos Expte. Nº 105/2017 «SAINT CLAIRE, MIRIAM Y CASTILLO, EDMUNDO ROLANDO C/GODOY, ATILIO ROQUE S/EJECUCION DE HONORARIOS» San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de MARZO de 2021.- **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

REM 5602 – 19 y 23/III/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19